



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

# ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE

### **CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL**

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA ELABORACIÓN  
DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CETRAM INDIOS VERDES, EN  
CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (CAF)  
PARA LA INVERSIÓN DEL PROYECTO “CORREDORES MEXIBÚS  
4 INDIOS VERDES-ECATEPEC-HÉROES DE TECÁMAC” A  
TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS, S.N.C.**

### **ORT-CETRAM-IR-001-2019**

JULIO 2019



## TABLA DE CONTENIDO

<b>ORT-CETRAM-IR-001-2019</b> .....	<b>5</b>
<b>I. DATOS GENERAL DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA</b> .....	<b>10</b>
I.1 FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	10
I.2 ÁREAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	10
I.3 FECHA ENTREGA DE INVITACIONES Y ENTREGA DE BASES:.....	10
I.4. ENTREGA DE ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONCURSANTES PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.....	11
I.5 FECHA, HORA, LUGAR Y RESPONSABLES DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.: .....	11
I.6 FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y RECEPCIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS: .....	11
I.7 FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE FALLO: .....	12
I.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS MISMOS .....	12
I.9 GARANTÍA PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA: .....	12
I.10 ANTICIPO:.....	12
I.11 CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:.....	12
I.12 SUBCONTRATACIÓN PERMITIDA .....	13
I.13 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	13
<b>II. GLOSARIO DE TÉRMINOS</b> .....	<b>14</b>
<b>III. PRESENTACIÓN</b> .....	<b>18</b>
III.1 INTEGRACIÓN METROPOLITANA CON LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO STC METRO, METROBÚS, MEXIBÚS, CABLEBÚS Y MEXICABLE.....	19
III.2 ORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN EL CETRAM INDIOS VERDES .....	24
III.3 INTEGRACIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE DEL CETRAM INDIOS VERDES.....	25
III.4 OBJETIVO.....	29
III.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	29
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS</b> .....	<b>30</b>
<b>V. INFORMACIÓN PARA PREPARAR LA PROPUESTA</b> .....	<b>30</b>
V.1 MARCO JURÍDICO .....	31



<b>V.2 ENTREGA DE INVITACIONES.....</b>	<b>32</b>
<b>V.3 CONFIRMAR POR ESCRITO EL INTERÉS DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>32</b>
<b>V.4 ENTREGA DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA .....</b>	<b>33</b>
<b>V.5 JUNTA DE ACLARACIONES.....</b>	<b>33</b>
<b>V.5 MODIFICACIONES .....</b>	<b>34</b>
<b>V.6 PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA .....</b>	<b>35</b>
<b>V.7 CARTA COMPROMISO .....</b>	<b>35</b>
<b>V.8 GARANTÍAS .....</b>	<b>36</b>
V.8.1 Garantía de seriedad de la propuesta.....	36
V.8.2 Garantía de anticipo.....	37
V.8.3 Garantía de cumplimiento del contrato.....	37
V.8.4 Garantías para responder por defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad resultante .....	37
<b>V.9 SUBCONTRATACIÓN .....</b>	<b>38</b>
<b>V.10 MODIFICACIONES DE PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>38</b>
<b>V.11 CONDICIONES GENERALES QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA PARA LA PREPARACIÓN DE SU PROPUESTA.....</b>	<b>38</b>
<b>V.12 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>40</b>
<b>V.13 CAUSAS DE RECHAZO DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>41</b>
<b>V.14 CAUSAS DE RECHAZO POSTERIORMENTE AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS O ECONÓMICAS.....</b>	<b>42</b>
<b>VI. DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA .....</b>	<b>44</b>
<b>VI.1 REQUISITOS LEGALES.....</b>	<b>45</b>
<b>VI.2 REQUISITOS FINANCIEROS.....</b>	<b>47</b>
<b>VI.3 PROPUESTA TÉCNICA.....</b>	<b>48</b>
<b>VI.4 PROPUESTA ECONÓMICA .....</b>	<b>49</b>
<b>VII. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FALLO .....</b>	<b>50</b>
<b>VII.1 PROCEDIMIENTO DE APERTURA .....</b>	<b>50</b>
<b>VII.2 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O DIFERIR LA INVITACIÓN RESTRIGIDA</b>	<b>52</b>
<b>VII.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>52</b>
<b>VII.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>55</b>
<b>VII.5 EMISIÓN DEL FALLO.....</b>	<b>55</b>
<b>VII.6 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS DESECHADAS.....</b>	<b>56</b>
<b>VII.7 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO .....</b>	<b>57</b>
<b>VII.8 MINISTRACIONES .....</b>	<b>58</b>



VII.9 TRÁMITE DE PAGOS.....	59
VII.10 TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	59
VII.11 ENTREGA – RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.....	61
<b>VIII. FIRMA DEL CONTRATO .....</b>	<b>62</b>
VIII.1 CONDICIONES Y PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	62
VIII.2 MODELO DE CONTRATO .....	64
<b>IX. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS .....</b>	<b>64</b>
<b>X. ANEXOS A LAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA .....</b>	<b>65</b>





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA ELABORACIÓN  
DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CETRAM INDIOS VERDES, EN  
CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (CAF)  
PARA LA INVERSIÓN DEL PROYECTO “CORREDORES MEXIBÚS  
4 INDIOS VERDES-ECATEPEC-HÉROES DE TECÁMAC” A  
TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS, S.N.C.**

**ORT-CETRAM-IR-001-2019**

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ORT-CETRAM-IR-001-2019 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2019**

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3º inciso C, 23, 24 inciso B, 25 inciso A, Fracción II, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 61, 62, 63 Fracción XIV y 64 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en los artículos, 3, 21, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 36, 38, 39, 41, 42, 45, 46, 47, 48 49, 51, 59 y 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y sección 5 de Las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, así como con fundamento en el Artículo 316 y 318 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 1.BIS el 02 de enero de 2019;

**RELATIVA A LA ELABORACIÓN DEL:**

**PROYECTO EJECUTIVO DEL CETRAM INDIOS VERDES, EN CUMPLIMIENTO AL  
CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (CAF) PARA LA INVERSIÓN DEL PROYECTO  
“CORREDORES MEXIBÚS 4 INDIOS VERDES-ECATEPEC-HÉROES DE TECÁMAC” A  
TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

El 22 de septiembre de 2006, la Ciudad de México y el Gobierno del Estado de México celebraron un Convenio de Coordinación para la elaboración de Estudios de Factibilidad Técnica-Financiera y Proyecto Ejecutivo del Corredor Indios Verdes-Ecatepec-Tecámac,

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,  
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México

5/65



GÓBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

mismo que tuvo como finalidad la realización de un estudio y proyecto ejecutivo para la implantación de un sistema de transporte atendido con autobuses de combustión limpia circulando en carriles confinados sobre dicho corredor, financiado con recursos del Fondo Metropolitano del Valle de México a cargo de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México.

En el marco de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, el Gobierno de la Ciudad de México y el Gobierno del Estado de México suscribieron un Convenio de Coordinación con fecha 14 de diciembre de 2007, para implementar líneas de transporte usando autobuses de alta capacidad circulando en carriles exclusivos en la Zona Metropolitana del Valle de México, en el cual se estableció el compromiso de someter a la aprobación de las Secretarías de Obras y Servicios y de Transportes y Vialidad, los proyectos ejecutivos para la construcción de las líneas de transporte de alta capacidad que tengan impacto en el territorio de la Ciudad de México.

Con fecha 18 de julio de 2008 se suscribió un nuevo convenio de coordinación entre ambas entidades teniendo por objeto impulsar proyectos que fortalezcan el transporte de alta capacidad, con recursos del Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana del Valle de México.

El Gobierno de la Ciudad de México ha implementado diversas acciones tendientes al reordenamiento de los Centros de Transferencia Modal en la Ciudad de México. En virtud de lo anterior, con fecha 17 de febrero de 2014, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de los entonces titulares de la Oficialía Mayor, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, emitió la declaratoria de necesidad para el reordenamiento de diversos Centros de Transferencia Modal, entre ellos Indios Verdes.

El 05 de septiembre de 2017 se suscribió el Convenio Marco de Coordinación para la planeación, construcción, adecuación, implementación y operación de la infraestructura existente que celebraron por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en ese acto por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, entonces Jefe De Gobierno, asistido por la Lic. Patricia Mercado Castro, la entonces Secretaria De Gobierno; Mtro. Jorge Silva Morales, el entonces Oficial Mayor; Ing. Edgar Tungüi Rodríguez, el entonces secretario de obras y servicios; C. Héctor Serrano Cortés, el entonces Secretario De Movilidad; Arq. Felipe De Jesús Gutiérrez Gutiérrez, Secretario De Desarrollo Urbano Y Vivienda; Lic. Joaquín Meléndez Lira, Subsecretario De Coordinación Metropolitana Y Enlace Gubernamental; Israel De Rosas Gazano, Director General Del Sistema De Transporte Colectivo; Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General Del Metrobús; y por la otra parte, el Gobierno del Estado De México, representado por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, entonces Gobernador Constitucional, asistido por el Mtro. José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General del Gobierno; M. En F. Francisco González Zozaya, Secretario De



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

Infraestructura; Lic. Edmundo Ranero Barrera, Secretario De Movilidad; C. José Alfredo Torres Martínez, Secretario De Desarrollo Urbano Y Metropolitano; Lic. Jorge Israel Barreiro Estrada, Director General Del Organismo Público Descentralizado Sistema De Transporte Masivo Y Teleférico Del Estado De México, en adelante **“Convenio Marco de Coordinación”** para implementar la línea de transporte de alta capacidad **“Mexibús IV Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecámac”**, atendida con autobuses de alta capacidad en carriles exclusivos del “Metrobús” sobre la avenida Insurgentes Norte hasta la Glorieta de Insurgentes, en territorio de la Ciudad de México, y el “Metrobús” utilizará la infraestructura del “Mexibús IV” en el tramo que comprende la Estación Indios Verdes hasta la Estación Santa Clara.

El 30 de agosto de 2017 se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el Acuerdo del Secretario de Infraestructura, por medio del cual se instruye al Director General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, para que realice todas las acciones necesarias, a efecto de que coordine con las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de que los sistemas de transporte de alta capacidad del Estado de México y de la Ciudad de México, puedan ingresar a sus respectivos territorios usando la infraestructura existente.

El Proyecto Ejecutivo de Modernización del CETRAM Indios Verdes, debe contemplar la integración del **Corredor Mexibús 4 Indios Verdes - Ecatepec – Héroes de Tecámac, en el Estado de México**, el cual se realiza bajo los lineamientos del Convenio de Apoyo Financiero para la Inversión del proyecto en comento celebrado el 27 de abril de 2018 a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., así como el Convenio de Colaboración signado entre el Gobierno del Estado de México y el Gobierno de la Ciudad de México de fecha 05 de septiembre de 2017, mismos que se refieren a continuación.

Mediante el **“Convenio Marco de Coordinación”** las partes convienen que el “Mexibús IV” ingrese a territorio de la Ciudad de México, utilizando la infraestructura vial destinada para la operación del “Metrobús”, en el tramo comprendido de la Estación Indios Verdes hasta la Glorieta de Insurgentes en donde retornará, por su parte, acuerdan que el “Metrobús” ingresará a territorio del Estado de México, utilizando la infraestructura vial destinada para la operación del “Mexibús IV”, en el tramo que comprende la Estación Indios Verdes hasta la estación Santa Clara en donde tendrá que retornar. Con la implementación, funcionamiento y operación del “Mexibús IV”, se reducen los problemas relacionados con el transporte y la vialidad, generando una atención integral a la movilidad en ambas Entidades.

Además mediante el **“Convenio Marco de Coordinación”** las partes convienen adecuar la infraestructura existente destinada a la circulación de vehículos de transportación de personas con vehículos de alta capacidad, de la misma forma



compartir la infraestructura existente para que ambos sistemas de transportación se internen en el territorio del Estado de México y de la Ciudad de México respectivamente, redundando en un beneficio para los habitantes de ambas Entidades, reduciendo también los tiempos de traslado y evitando entre otras cosas congestión vial y por consecuencia disminuyendo los altos niveles de contaminación que se dan en la zona metropolitana.

Mediante el **“Convenio Marco de Coordinación”** se establece diseñar un esquema en el que los vehículos del denominado “Mexibús IV” ingresen a territorio de la Ciudad de México, llegando hasta la estación “Glorieta Insurgentes”. Y otro esquema en el que por su parte los vehículos del denominado “Mexibús” ingresen a territorio del Estado de México hasta la estación “Santa Clara”. En el entendido de que los recursos económicos serán aportados por el Gobierno del Estado de México (recursos autorizados por el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) a través de BANOBRAS) aclarándose que la cantidad aportada por el Gobierno del Estado de México será de hasta \$384000,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a efecto de que la Ciudad de México, realice las acciones necesarias tendientes a la planeación, construcción, adecuación, implementación y operación y todo equipo relacionado para la compatibilidad de la infraestructura para el **“Corredor Intermetropolitano”**.

Como parte de las obligaciones del **“Convenio Marco de Coordinación”** se establece que **previo al inicio de operaciones, la Ciudad de México entregará al Estado de México el modelo de las adecuaciones de la infraestructura existente para la operación del “Corredor Intermetropolitano”** y que la Ciudad de México será la encargada de la construcción, adecuación operación y mantenimiento de la infraestructura existente, para la debida implementación, funcionamiento y operación del Mexibús IV **“Corredor Intermetropolitano”**. La Ciudad de México deberá entregar al Gobierno del Estado de México dentro de los 90 días hábiles contados a partir de la suscripción del Convenio, **un documento en el que se especifique el costo del diseño, la elaboración del proyecto ejecutivo y la construcción y adecuación de la infraestructura existente y costos relacionados con la inclusión del proyecto Mexibús IV Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecámac (Corredor Metropolitano).**

El 20 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado mediante oficio 231A00000021-0761/2017 firmado por el Secretario de Comunicaciones, solicitó “que el Apoyo otorgado para el Proyecto Mexibús IV se destine para realizar las obras del Tramo 1 CDMX y las obras de intercomexión con el Metrobús en territorio de la Ciudad de México a través del Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Coordinación.





En la Segunda Sesión Extraordinaria de 2018, celebrada el 07 de marzo de 2018, el Comité Técnico del FONADIN, mediante Acuerdo CT/2<sup>a</sup> EXT/7-MARZO-2018/III, autorizó lo siguiente “Con fundamento en el numeral 37.8.3 de las Reglas de Operación, en los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo; en el acuerdo CT/3<sup>a</sup> ORD/7-SEPTIEMBRE-2017/XV-A (acuerdo) referentes al Corredor Mexibús 4 Indios Verdes-Ecatepec-Héroes de Tecámac, (Proyecto) el Comité Técnico autoriza que se extienda la vigencia de la novena prórroga concedida mediante el referido Acuerdo hasta el 30 de abril de 2018, debiendo establecerse en el Convenio de Apoyo Financiero (CAF) respectivo los términos y condiciones que el Promotor deberá cumplir, a satisfacción del Fiduciario, para el desembolso de los recursos objeto del Apoyo.

El 27 de abril de 2018 se suscribió el Convenio de Apoyo Financiero para Inversión en el Proyecto Denominado “Corredor Mexibús 4, Indios Verdes-Ecatepec-Héroes De Tecamac” , en adelante “**Proyecto FONADIN**” que celebran por una parte el Banco Nacional De Obras Y Servicios Públicos, Sociedad Nacional De Crédito Institución De Banca De Desarrollo (BANOBRAS), en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Público Número 1936, denominado Fondo Nacional De Infraestructura (FONADIN), representado en ese acto por Francisco Antonio González Ortiz Mena, Director General Adjunto de Banca de Inversión y Delegado Fiduciario, asistido por Carlos Mier y Terán Ordiales, Director de Transporte Masivo, y por la otra parte El Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, (PROMOTOR O GOBIERNO DEL ESTADO), representado en este acto por Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Comunicaciones y Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, asistidos por Jorge Israel Barreiro Estrada, Director General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, con la comparecencia del Gobierno de la Ciudad de México (GOBIERNO DE LA CDMX O ENTIDAD CONTRATANTE), representado en este acto por Gerardo Báez Pineda, entonces Secretario de Obras y Servicios y Carlos Augusto Meneses Flores, el entonces Secretario de Movilidad asistidos por Guillermo Calderón Aguilera, el entonces Director General de Metrobús e Israel de Rosas Gazano el entonces Director General de la Coordinación de Centros de Transferencia Modal, en adelante “**Convenio de Apoyo Financiero**” .

Mediante el Convenio de Apoyo Financiero se establece que el FONADIN otorga al Gobierno del Estado de México, un Apoyo No Recuperable, en la modalidad de Aportación, hasta por el equivalente en Unidades de Inversión al 18 de diciembre del 2013 a la cantidad de **\$379,686,745.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**. El Gobierno del Estado de México y FONADIN convienen que la Obra Pública Estatal se realizará con recursos de la Aportación Estatal, incluyendo su supervisión de obra, la adquisición de los Terrenos y los estudios de pre-inversión.



## I. DATOS GENERAL DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

### I.1 FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Techo Presupuestal correspondiente al Órgano Regulador de Transporte conforme los montos aprobados por el Congreso Local en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante oficio No. SAF/SE/0105/2019, de fecha 10 de enero de 2019, firmado por el Lic. Agustín Rodríguez Bello en suplencia de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Anexo 1).

### I.2 ÁREAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### I.3 FECHA ENTREGA DE INVITACIONES Y ENTREGA DE BASES:

**05 y 08 de julio de 2019 se realizará la entrega de las Invitaciones y entrega de Bases.**

Hora: 09:00 a 18:00 horas

Lugar: Avenida del Taller 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México.

**Responsable de la entrega de las Bases:** Lic. Renato Crespo Flores Dirección Ejecutiva De Administración Y Finanzas.

El costo de las bases será de \$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o cheque de caja expedido a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

#### **I.4. ENTREGA DE ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONCURSANTES PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA**

Fecha: **09 DE JULIO DE 2019**

Hora: 09:00 a 18:00 horas

Lugar: Avenida del Taller 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México.

#### **I.5 FECHA, HORA, LUGAR Y RESPONSABLES DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.:**

Fecha: **10 DE JULIO DE 2019**

Hora: 14:00 horas

Lugar: Avenida del Taller 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México.

Lugar: Sala de juntas de las oficinas del ORT ubicada en Avenida del Taller 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México.

Si en el proceso previo a la recepción de propuestas fuera necesaria más de una junta de aclaraciones, éstas se definirán conforme se requieran, de acuerdo a la Normatividad Vigente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

##### **Responsable de la Junta de Aclaraciones:**

- **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL. MTRA. MÓNICA MARIANA MARTÍNEZ CADENA**
- **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. LIC. RENATO CRESPO FLORES.**

#### **I.6 FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y RECEPCIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS:**

Fecha: **17 DE JULIO DE 2019**

Hora: 11:00 horas

Avenida del Taller 17, Col. Álvaro Obregón,  
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México

11/65



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

Lugar: Sala de juntas de las oficinas del ORT ubicada en Avenida del Taller 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México.

### I.7 FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE FALLO:

Fecha: : **19 DE JULIO DE 2019**

Hora: 11:00 horas

Lugar: Sala de juntas de las oficinas del ORT ubicada en Avenida del Taller 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990 Ciudad de México.

### I.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS MISMOS

El concursante al formular el programa general del Proyecto Ejecutivo y los programas de actividades respectivos en la realización de los trabajos, deberá considerar:

- **PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:**  
90 días naturales.
- **FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:**  
**20 DE JULIO DE 2019**
- **FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS**  
**12 DE OCTUBRE DE 2019**

### I.9 GARANTÍA PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Para asegurar la seriedad de la propuesta, el concursante deberá presentar cheque cruzado o fianza según los términos establecidos en estas bases.

### I.10 ANTICIPO:

No se otorgará anticipo.

### I.11 CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:

\$ 1´,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m. n.)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

## I.12 SUBCONTRATACIÓN PERMITIDA

No se podrán subcontratar.

## I.13 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales que determine **“El Convocante”**, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México en relación con la Ley de Obra Pública del Distrito Federal y su Reglamento, circular uno 2015, de la Oficialía Mayor y demás disposiciones que regulan la materia. Siendo la finalidad del Sistema verificar los datos personales proporcionados por la persona física, en la recepción de documentación e integración del expediente, para determinar si en los procedimientos que rige la ley de la materia en cuanto al proceso del **“El Proyecto Ejecutivo”** o en la contratación de los trabajos, **“El Concursante”** o **“El Contratista”** cumple con los requisitos normativos necesarios para ser contratado y suscribir los contratos administrativos que deriven de la relación contractual con **“El Convocante”**; y podrán ser transmitidos al área de finanzas y/o de asuntos jurídicos de **“El Convocante” o de la Administración Pública de la Ciudad de México**, para los trámites de pago y revisión de contratos, así como demandas o rescisiones de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Los datos solicitados son obligatorios y sin ellos no podrá completar los requisitos para participar en esta Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes.

Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la Ley.

El responsable del sistema de datos es **“El Convocante”** donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en: Avenida del Taller número 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 015990, Ciudad de México.

El interesado también podrá dirigirse al INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: [datos.personales@infocdmx.org.mx](mailto:datos.personales@infocdmx.org.mx) o [www.infocdmx.org.mx](http://www.infocdmx.org.mx)





## II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>Convocatoria</b>	Son los formatos que se proponen, de acuerdo a la legislación vigente, para convocar mediante Invitación Restringida a las persona morales que cuentan con la experiencia en Proyectos de Ejecutivos de la magnitud necesaria.
<b>Bases de Invitación Restringida</b>	Documento que indica los requisitos, condiciones y reglas que deben cumplir los concursantes, para participar en el proceso de Invitación Restringida, conteniendo la información de cómo presentar y qué debe contener su propuesta, conforme a la legislación vigente.
<b>Componente de Infraestructura</b>	El Componente de Infraestructura del Convenio de Apoyo Financiero comprende las obras e instalaciones de la Obra Pública Metropolitana, la Obra Pública Estatal, los Terrenos, afectaciones y liberación de derecho de vía y el pago del Supervisor de Obra
<b>Componente de Transporte</b>	<p>El Componente de Transporte del Convenio de Apoyo Financiero consiste en las acciones para implementar el servicio de transporte público masivo del Proyecto del Corredor Intermetropolitano que incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la modernización del marco jurídico para transporte y movilidad urbana sustentable.</li><li>Fortalecimiento institucional del Ente Gestor para planeación, regulación y monitoreo del servicio de transporte público del Proyecto del Corredor Intermetropolitano.</li><li>Organización empresarial del Concesionario de Transporte del Proyecto del Corredor Intermetropolitano, que incorpore a los concesionarios de transporte existentes del área de influencia, para prestar el servicio de transporte público del Proyecto del Corredor Intermetropolitano.</li><li>Reestructuración de Rutas, con optimización de la flota y nuevas concesiones que brinden certeza jurídica.</li><li>Concertar la adquisición del equipo de transporte del Proyecto del Corredor Intermetropolitano con inversión del Concesionario de Transporte.</li></ol>





- vi. Implementar el Sistema de Control y Recaudo con inversión privada, mediante concesión, permiso o un contrato de prestación de servicios a largo plazo.
- vii. Constitución y funcionamiento del Fideicomiso de Operación.

**COMPRANET**

Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales

**Constancia de Registro de Concursantes**

Documento mediante el cual las personas físicas o morales entregan la documentación de conformidad con lo que establece el reglamento y a partir de ella, la SOBSE elabora una constancia que entrega al interesado, e integra una lista de personas registradas, mismas que potencialmente tienen la posibilidad de participar en un evento concursal, ya sea por licitación pública o por invitación restringida en la obra pública que contrata la Administración Pública

**Contraloría**

Contraloría General de la Ciudad de México

**Contratista**

Es la persona física ó moral que celebra contrato para la ejecución de los trabajos, como consecuencia de que su propuesta fue la seleccionada en el proceso.

**Contrato**

Contrato del Proyecto Ejecutivo. Instrumento legal por medio del cual una de las partes llamada el contratista, que es la persona moral cuya propuesta fue la aceptada en este proceso de invitación y se obliga a ejecutar los trabajos comprendidos en el Proyecto Ejecutivo, a cambio de una remuneración que pagará "El Órgano Regulador de Transporte" (ORT) a un monto total y plazo fijos.

**Convenio Marco de Coordinación**

Convenio Marco de Coordinación para la Planeación, Construcción, Adecuación, Implementación y Operación de la Infraestructura Existente, que permitirá la interconexión de la línea de transporte de alta capacidad Mexibús IV Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecámac con las líneas del Metro y Metrobús que llegan a la estación Indios Verdes, de tal forma que el servicio de Mexibús circulará por los carriles exclusivos del Metrobús sobre Avenida Insurgentes hasta la Glorieta de Insurgentes en el territorio de la Ciudad de México y el Metrobús ingresará al territorio del Estado de México utilizando la infraestructura del Mexibús IV en el tramo del Corredor que comprende de la Estación Indios Verdes hasta la Estación Santa





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CESTRAM

Clara, de tal forma que se cree un Corredor Intermetropolitano de Transporte Masivo.

**Convenio de Apoyo  
Financiero (CAF)**

El 27 de abril de 2018 se suscribió el Convenio de Apoyo Financiero para Inversión en el Proyecto Denominado “ Corredor Mexibús 4, Indios Verdes-Ecatepec-Héroes De Tecamac” , en adelante “**Proyecto FONADIN**” que celebran por una parte el Banco Nacional De Obras Y Servicios Públicos, Sociedad Nacional De Crédito Institución De Banca De Desarrollo (BANOBRAS), en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Público Número 1936, denominado Fondo Nacional De Infraestructura (FONADIN), representado en ese acto por Francisco Antonio González Ortiz Mena, Director General Adjunto de Banca de Inversión y Delegado Fiduciario, asistido por Carlos Miery Terán Ordiales, Director de Transporte Masivo, y por la otra parte El Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, (PROMOTOR O GOBIERNO DEL ESTADO), representado en este acto por Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Comunicaciones y Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, asistidos por Jorge Israel Barreiro Estrada, Director General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, con la comparecencia del Gobierno de la Ciudad de México (GOBIERNO DE LA CDMX O ENTIDAD CONTRATANTE), representado en este acto por Gerardo Báez Pineda, entonces Secretario de Obras y Servicios y Carlos Augusto Meneses Flores, el entonces Secretario de Movilidad asistidos por Guillermo Calderón Aguilera, el entonces Director General de Metrobús e Israel de Rosas Gazano el entonces Director General de la Coordinación de Centros de Transferencia Modal.

<b>El concursante</b>	Persona moral que sea invitado a participar en el concurso
<b>GCDMX</b>	Gobierno de la Ciudad de México
<b>GOCDMX</b>	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
<b>I.V.A.</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Ley</b>	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
<b>N.C.A.P.D.F.</b>	Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal







### Obra Pública Metropolitana

Son las obras del Componente Infraestructura del Proyecto del Corredor Intermetropolitano que se realizarán en territorio de la Ciudad de México que ejecutará el Gobierno de la Ciudad de México con el Apoyo y aportación estatal Metropolitana, conforme el Convenio Marco de Coordinación celebrado con el Gobierno del Estado y que comprenden:

**i. Las Obras del Tramo 1 CDMX del Corredor Troncal**, que incluyen las obras del carril exclusivo para el transporte público, señalización y semaforización, obras inducidas y complementarias, alumbrado, imagen urbana, instalaciones, incluidos los ductos para fibra óptica, entre otros.

**ii. Las Obras para llevar a cabo la interconexión** con el Proyecto del Mexibús IV que incluyen la ampliación y adecuación del Centro de Transferencia Modal Indios Verdes, la estación Deportivo 18 de Marzo y la estación La Raza, del Corredor Troncal del Metrobús, incluyendo las obras de rehabilitación del carril confinado en el tramo Indios Verdes a la Raza.

<b>ORT</b>	Órgano Regulador de Transporte
<b>P.A.B.L.</b>	Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública
<b>Participación Conjunta o Asociación</b>	Instrumento mediante el cual los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas en los correspondientes concursos para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.
<b>Prestador de Servicios</b>	Persona física o moral con el que el contratista celebre convenios de participación conjunta, en la fase de proyecto ejecutivo para prestar servicios en ingeniería y arquitectura, y en la fase del equipamiento para el suministro, instalación, montaje pruebas y puesta en operación.
<b>Reestructuración de Rutas</b>	La Reestructuración de Rutas actuales de transporte público de pasajeros en rutas troncales, pretroncales y alimentadoras del Proyecto del Corredor Intermetropolitano, las cuales harán uso del Componente de Infraestructura, incluye el retiro o modificación de rutas y sus concesiones dentro de la cobertura



del Proyecto del Corredor Intermetropolitano, de tal forma que no exista competencia desleal o sobreposición.

Por lo anterior, el transporte público proveniente del Estado de México de baja capacidad será reemplazado por el Proyecto de Corredor Mexibús 4 Indios Verdes - Ecatepec - Héroes de Tecámac, por lo que se deberá considerar el reordenamiento del transporte público en el CETRAM proveniente de esta entidad.

<b>R.C.D.F.</b>	Reglamento de Construcciones del Distrito Federal
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
<b>SEFIN</b>	Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de México
<b>Sistema de Control y Recaudo</b>	Sistema que incluye el software y hardware compuesto por equipamiento a bordo, equipamiento de estaciones y terminal y equipamiento del Centro de Control, que incluyen la fibra óptica y las telecomunicaciones. El Sistema de Recaudo permitirá controlar el acceso de los pasajeros y concentrar los ingresos por tarifa mediante tarjetas electrónicas de prepago, incluyend el manejo y traslado de efectivo, en el Fideicomiso de Operación; el sistema de gestión y control de flota permitirá disponer de información de recorridos de rutas, autobuses con objeto de planear, optimizar, supervisar, controlar y monitorear el servicio de transporte y proveer información al usuario; y el sistema de vidovigilancia y botón de pánico permitirán ofrecer mayor seguridad dentro del Corredor Troncal.
<b>SOBSE</b>	Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México
<b>Términos de referencia</b>	La información del Proyecto, los alcances de la Invitación y los requisitos que debe tomar en cuenta el concursante en su oferta y siendo obligatorio su cumplimiento en la ejecución del Proyecto.

### III. PRESENTACIÓN

La Invitación Restringida del **“PROYECTO EJECUTIVO DEL CETRAM INDIOS VERDES, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (CAF) PARA LA INVERSIÓN DEL PROYECTO “CORREDORES MEXIBÚS 4 INDIOS VERDES-ECATEPEC-HÉROES DE**





**TECÁMAC” A TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.”**, busca establecer un Centro de Transferencia Modal que cumpla con una solución integral en tres etapas:

1. Integración Metropolitana con la integración de Metrobús, Metro, Mexibús y Mexicable.
2. Ordenamiento del Comercio.
3. Integración de los Modos de Transporte.

Las etapas deberán contemplar lo siguiente:

### **III.1 INTEGRACIÓN METROPOLITANA CON LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO STC METRO, METROBÚS, MEXIBÚS, CABLEBÚS Y MEXICABLE**

Actualmente, la mayor parte de la demanda del CETRAM Indios Verdes corresponde a la población proveniente del Estado de México 950,000.00 usuarios diarios (ORT, 2019), lo que implica la saturación de los diversos sistemas de transporte que confluyen en el CETRAM, por lo que las soluciones de movilidad deberán considerar un enfoque a nivel metropolitano que integre:

#### **1. Corredor Mexibús 4 Indios Verdes - Ecatepec – Héroes de Tecámac, en el Estado de México en convivencia con la terminal de la línea 1 del Metrobús de la Ciudad de México.**

El 05 de septiembre de 2017, el Gobierno del Estado de México y el Gobierno de la Ciudad de México celebraron un “Convenio Marco de Coordinación para la Planeación, Construcción, Adecuación, Implementación y Operación de la Infraestructura Existente” (**Convenio Marco de Coordinación**), que permitirá la interconexión de la línea de transporte de alta capacidad Mexibús IV Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecámac con las líneas del Metro y Metrobús que llegan a la estación Indios Verdes, de tal forma que el servicio de Mexibús circulará por los carriles exclusivos del Metrobús sobre Avenida Insurgentes hasta la Glorieta de Insurgentes en el territorio de la Ciudad de México y el Metrobús ingresará al territorio del Estado de México utilizando la infraestructura del Mexibús IV en el tramo del Corredor que comprende de la Estación Indios Verdes hasta la Estación Santa Clara, de tal forma que se cree un Corredor Intermetropolitano de Transporte Masivo.

Lo anterior, en el entendido de que los recursos económicos serán aportados por el Gobierno del Estado de México (recursos autorizados por el FONADIN), a efecto de que el Gobierno de la Ciudad de México realice las acciones necesarias tendientes a la planeación, construcción, adecuación, implementación y operación y todo el equipo





relacionado para la compatibilidad de la infraestructura del **“Corredor Intermetropolitano”** .

El 27 de abril de 2018 se suscribió el Convenio de Apoyo Financiero para Inversión en el Proyecto Denominado “Corredor Mexibús 4, Indios Verdes-Ecatepec-Héroes De Tecamac” , en adelante **“Proyecto FONADIN”** que celebran por una parte el Banco Nacional De Obras Y Servicios Públicos, Sociedad Nacional De Crédito Institución De Banca De Desarrollo (BANOBRAS), en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Público Número 1936, denominado Fondo Nacional De Infraestructura (FONADIN), representado en ese acto por Francisco Antonio González Ortiz Mena, Director General Adjunto de Banca de Inversión y Delegado Fiduciario, asistido por Carlos Mier y Terán Ordiales, Director de Transporte Masivo, y por la otra parte El Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, (PROMOTOR O GOBIERNO DEL ESTADO), representado en este acto por Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Comunicaciones y Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, asistidos por Jorge Israel Barreiro Estrada, Director General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, con la comparecencia del Gobierno de la Ciudad de México (GOBIERNO DE LA CDMX O ENTIDAD CONTRATANTE), representado en este acto por Gerardo Báez Pineda, entonces Secretario de Obras y Servicios y Carlos Augusto Meneses Flores, el entonces Secretario de Movilidad asistidos por Guillermo Calderón Aguilera, el entonces Director General de Metrobús e Israel de Rosas Gazano el entonces Director General de la Coordinación de Centros de Transferencia Modal, en adelante **“Convenio de Apoyo Financiero”** .

**El Componente de Infraestructura** del Convenio de Apoyo Financiero comprende las obras e instalaciones de la Obra Pública Metropolitana, la Obra Pública Estatal, los Terrenos, afectaciones y liberación de derecho de vía y el pago del Supervisor de Obra.

**El Componente de Transporte** del Convenio de Apoyo Financiero consiste en las acciones para implementar el servicio de transporte público masivo del Proyecto del Corredor Intermetropolitano que incluye:

- i. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la modernización del marco jurídico para transporte y movilidad urbana sustentable.
- ii. Fortalecimiento institucional del Ente Gestor para planeación, regulación y monitoreo del servicio de transporte público del Proyecto del Corredor Intermetropolitano.
- iii. Organización empresarial del Concesionario de Transporte del Proyecto del Corredor Intermetropolitano, que incorpore a los concesionarios de transporte existentes del área de influencia, para prestar el servicio de transporte público del Proyecto del Corredor Intermetropolitano.
- iv. Reestructuración de Rutas, con optimización de la flota y nuevas concesiones que brinden certeza jurídica.





- v. Concertar la adquisición del equipo de transporte del Proyecto del Corredor Intermetropolitano con inversión del Concesionario de Transporte.
- vi. Implementar el Sistema de Control y Recaudo con inversión privada, mediante concesión, permiso o un contrato de prestación de servicios a largo plazo.
- vii. Constitución y funcionamiento del Fideicomiso de Operación.

El Corredor Troncal del Mexibús IV es el corredor confinado para transporte masivo, con autobuses rápidos de aproximadamente **24.4 km por sentido con 29 estaciones**, con un trazo que va desde el Centro de Transferencia Modal Indios Verdes en la Ciudad de México, hasta la terminal ubicada en Héroes de Tecámac en el Estado de México. Dicho corredor se compone de los siguientes Tramos:

- i. **Tramo 1:** Es el tramo del Corredor Troncal de aproximadamente 5.36 km que va desde el Centro de Transferencia Modal Indios Verdes, por la autopista México-Pachuca, hasta la intersección con Vía Morelos, que incluye dos estaciones en el Estado de México, por donde circularán rutas del Mexibús IV y de Metrobús para conformar un Corredor Intermetropolitano. Se desagrega a su vez en dos tramos según su localización geográfica:
  - a. **Tramo 1 CDMX:** Es el tramo del Corredor Troncal localizado dentro del territorio de la Ciudad de México, de aproximadamente 2.68 km de longitud, que va por la Avenida de los Insurgentes y la autopista México-Pachuca, desde el Centro de Transferencia Modal Indios Verdes hasta Avenida Río de los Remedios, por donde circularán servicios del Mexibús IV, de tal forma que se conformará un Corredor Intermetropolitano.
  - b. **Tramo 1 EDOMEX:** Es el tramo del Corredor Troncal localizado dentro del territorio del Estado de México, de aproximadamente 2.68 km de longitud con 2 estaciones, que va por la Autopista México-Pachuca, desde la Avenida Río de los Remedios, hasta la estación Santa Clara ubicada en la intersección con Vía Morelos, por donde circularán servicios del Mexibús IV y servicios de Metrobús, de tal forma que se conformará un Corredor Intermetropolitano.
- ii. **Tramo 2:** Es el tramo del Corredor Troncal de aproximadamente 10.5 km de longitud con 16 estaciones, que va de la Vía Morelos, desde el entronque de la Autopista México-Pachuca hasta Puente de Fierro.
- iii. **Tramo 3:** Es el tramo del Corredor Troncal de aproximadamente 3.24 km de longitud con 4 estaciones, que va por la Avenida Nacional, desde Puente de Fierro hasta Central de Abastos.
- iv. **Tramo 4:** Es el tramo del Corredor Troncal de aproximadamente 1.5 km de longitud con 1 estación, que va por la Avenida Nacional, desde Central de Abastos hasta la Avenida Mexiquense.





- v. **Tramo 5:** Es el tramo del Corredor Troncal de aproximadamente 4.4 km de longitud con 6 estaciones, que va por la Avenida Mexiquense, desde la Avenida Nacional hasta la Avenida Jardín Centenario.

**La Obra Pública Metropolitana** son las obras del Componente Infraestructura del Proyecto del Corredor Intermetropolitano que se realizarán en territorio de la Ciudad de México que ejecutará el Gobierno de la Ciudad de México con el Apoyo y aportación estatal Metropolitana, conforme el Convenio Marco de Coordinación celebrado con el Gobierno del Estado y que comprenden:

i. **Las Obras del Tramo 1 CDMX del Corredor Troncal**, que incluyen las obras del carril exclusivo para el transporte público, señalización y semaforización, obras inducidas y complementarias, alumbrado, imagen urbana, instalaciones, incluidos los ductos para fibra óptica, entre otros.

ii. **Las Obras para llevar a cabo la interconexión** con el Proyecto del Mexibús IV que incluyen la ampliación y adecuación del Centro de Transferencia Modal Indios Verdes, la estación Deportivo 18 de Marzo y la estación La Raza, del Corredor Troncal del Metrobús, incluyendo las obras de rehabilitación del carril confinado en el tramo Indios Verdes a la Raza.

La **Reestructuración de Rutas** actuales de transporte público de pasajeros en rutas troncales, pretroncales y alimentadoras del Proyecto del Corredor Intermetropolitano, las cuales harán uso del Componente de Infraestructura, incluye el retiro o modificación de rutas y sus concesiones dentro de la cobertura del Proyecto del Corredor Intermetropolitano, de tal forma que no exista competencia desleal o sobreposición.

Por lo anterior, el transporte público proveniente del Estado de México de baja capacidad será reemplazado por el Proyecto de Corredor Mexibús 4 Indios Verdes - Ecatepec - Héroes de Tecámac, por lo que se deberá considerar el reordenamiento del transporte público en el CETRAM proveniente de esta entidad.

El listado de la totalidad de rutas actuales y derroteros así como el mapa de ubicación de cada ruta se presenta en el Anexo 2.2.

En el Convenio de Apoyo Financiero también se establece el **Sistema de Control y Recaudo** que incluye el software y hardware compuesto por equipamiento a bordo, equipamiento de estaciones y terminal y equipamiento del Centro de Control, que incluyen la fibra óptica y las telecomunicaciones. El Sistema de Recaudo permitirá controlar el acceso de los pasajeros y concentrar los ingresos por tarifa mediante tarjetas electrónicas de prepago, incluyendo el manejo y traslado de efectivo, en el Fideicomiso de Operación; el sistema de gestión y control de flota permitirá disponer de información de





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

recorridos de rutas, autobuses con objeto de planear, optimizar, supervisar, controlar y monitorear el servicio de transporte y proveer información al usuario; y el sistema de vidovigilancia y botón de pánico permitirán ofrecer mayor seguridad dentro del Corredor Troncal.

Como parte del Proyecto en la fase de Integración Metropolitana deberá presentarse una propuesta económica para que el Estado de México pague a la Ciudad de México 1 peso por cada persona usuaria que se transfiera en el CETRAM, proveniente de dicha entidad, contemplando la mejor tecnología disponible.

## 2. El arribo del Mexicable en el CETRAM Indios Verdes

Se tiene previsto que este sistema de transporte masivo por cable tipo teleférico ubicado en el municipio de Ecatepec del Estado de México que se conecte con el Centro de Transferencia Modal Indios Verdes, por lo que deberá dar seguimiento a los acuerdos que se definan en reuniones y mesas de trabajo, de acuerdo a lo que se establece en los convenios que a continuación se mencionan entre el Gobierno de la Ciudad de México y el Estado de México:

- CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CDMX”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO, ASISTIDO POR LA LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO; MTRO. JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR; ING. EDGAR TUNGÜI RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS; C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE MOVILIDAD; ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA, SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL; ISRAEL DE ROSAS GAZANO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, DIRECTOR GENERAL DEL METROBÚS; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO; M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA; LIC. EDMUNDO RANERO BARRERA, SECRETARIO DE MOVILIDAD; C. JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ, SECRETARIO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO; LIC. JORGE ISRAEL BARREIRO ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

- CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA INVERSIÓN EN EL PROYECTO DENOMINADO “CORREDOR MEXIBÚS 4, INDIOS VERDES-ECATEPEC-HÉROES DE TECAMAC”, (PROYECTO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO NÚMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ MENA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE BANCA DE INVERSIÓN Y DELEGADO FIDUCIARIO, ASISTIDO POR CARLOS MIER Y TERÁN ORDIALES, DIRECTOR DE TRANSPORTE MASIVO, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, (PROMOTOR O GOBIERNO DEL ESTADO), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LUIS GILBERTO LIMÓN CHÁVEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDOS POR JORGE ISRAEL BARREIRO ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA COMPARECENCIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (GOBIERNO DE LA CDMX O ENTIDAD CONTRATANTE), REPRESENTADO EN ESTE ACTO PR GERARDO BÁEZ PINEDA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, SECRETARIO DE MOVILIDAD ASISTIDOS POR GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

### III.2 ORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN EL CETRAM INDIOS VERDES

El proyecto debe incluir una estrategia de ordenamiento del comercio existente en locales comerciales de 3 a 5 metros cuadrados, los cuales se ubicaran e identificarán conforme el plano de anteproyecto del Anexo 2.4.

Actualmente el comercio en el CETRAM Indios Verdes se compone de 1,191 comerciantes informales y 382 toreros, conforme la Tabla III.1 y Figura III.1 donde se presenta la Clasificación del Comercio del CETRAM Indios Verdes.





Tabla III.1 Clasificación del Comercio en el CETRAM Indios Verdes.

TIPO DE VENTA	Cantidad
<b>DULCES</b>	59
<b>COMIDA</b>	131
<b>BOTANAS(PAPAS FRITAS, CHICHARRONES, PLATANOS FRITOS)</b>	236
<b>PAN</b>	86
<b>ROPA</b>	59
<b>ACCESORIOS</b>	170
<b>PUESTOS (TIENDITAS)</b>	18
<b>PIRATERIA (DISCOS, PELICULAS)</b>	29
<b>ZAPATOS</b>	16
<b>JUGUERIAS y/O COCKTELERIAS</b>	54
<b>OTROS</b>	382
<b>FLORERIAS</b>	10

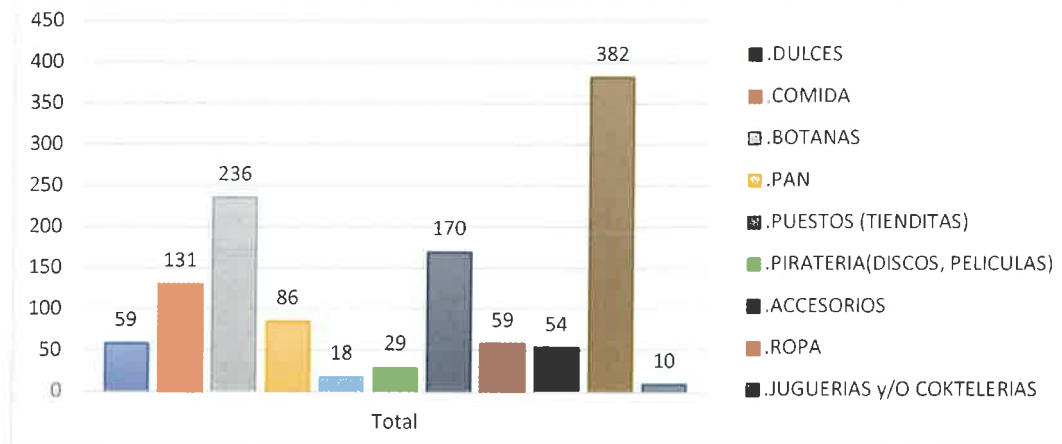


Figura III.1. Clasificación del Comercio en el CETRAM Indios Verdes.

La propuesta a desarrollar para el reordenamiento del comercio deberá anteponer siempre la funcionalidad del CETRAM, evitando contratiempos y riesgos para los usuarios, estará apartado de los flujos de interconexión modal o áreas de dosificación.

### III.3 INTEGRACIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE DEL CETRAM INDIOS VERDES

El proyecto debe contemplar la mejora y reordenamiento del Transporte Público que arriba al CETRAM, incluyendo como mínimo la futura llegada de Cablebús L1 Indios





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

Verdes Cuauhtepac, considerando un pasarela de conexión a los distintos modos de transporte del CETRAM Indios Verdes, la propuesta de reubicación de la estación de la Línea 7 del Metrobús, reordenamiento de los ascensos y descensos del Metrobús L1, inclusión de Mexibús IV de forma permanente y funcional incluyendo ascensos y descensos a lo largo de la Avenida Insurgentes en el tramo que comprende los alrededores del CETRAM, la integración de pasarelas peatonales elevadas y conexión entre los Paraderos del CETRAM Oriente y Poniente, colocación de Plataformas más anchas para los autobuses y escaleras eléctricas para movimientos ascendentes, así como infraestructura necesaria para personas con discapacidad (PiC), también se diseñará la integración de espacios comunitarios y mejoramiento del entorno urbano.

El proyecto deberá contemplar la infraestructura, mecanismos y operaciones necesarias para proporcionar seguridad a las personas usuarias de todos los modos de Transporte Público que confluye en el Centro de Transferencia Modal.

Se deberá incorporar una estrategia de movilidad verde mediante infraestructura que facilite y fomente el caminar, el ciclismo, el cómodo acceso al transporte público; estacionamiento y almacenamiento seguro de bicicletas y la provisión de estaciones de carga eléctrica en éstos.

La solución integral deberá cumplir con los siguientes aspectos:

1. Tomar en cuenta el espacio, su configuración y cómo se integra con su entorno, combinando el rendimiento medioambiental con la arquitectura de alta calidad y diseño urbano, beneficios para la comunidad, para demostrar que la metrópolis puede ser sostenible y se puede unir al desarrollo urbano aceptable, agradable e inclusivo.
2. Proporcione una arquitectura innovadora y un diseño urbano con un enfoque arquitectónico de clase metropolitana único a través del diseño espacial, la forma del edificio, la elección de los materiales, el uso de la luz natural, elementos artesanales y culturales, incluyendo un diseño generoso del espacio público para fomentar una vida pública vibrante conectando a la gente de forma eficiente con los distintos modos de transporte.
3. Utilice sistemas inteligentes para el recaudo compatibles con el sistema calipso medio único de pago o sistema de recaudación unificado, que haga más eficiente el manejo financiero del sistema y facilite el uso del espacio por el transporte público y por los usuarios así como herramientas tecnológicas y de comunicación, videovigilancia que faciliten la unificación de los procesos de planeación, gestión de la operación, mantenimiento y control de la prestación del servicio de transporte.



4. Contemple una estrategia de construcción con eficiencia energética y el suministro de energía limpia incluyendo los objetivos de (i) reducir la demanda de energía; (ii) utilizar eficientemente la energía; (iii) utilizar las energías renovables posibles; (iv) utilizar energía baja en carbono y (v) compensar en lo posible las emisiones de gases de efecto invernadero en el área local. Lo que significa minimizar la cantidad de energía para refrigeración, agua caliente, iluminación, ventilación, servicios eléctricos, etc.; mediante el uso del método de diseño pasivo del edificio, sistemas eficientes de energía y productos, el fomento de soluciones de recolección de residuos. Los equipos deben considerar medidas tales como la propuesta de instalación de paneles fotovoltaicos y solares para la conexión a sistemas de alumbrado y calentamiento de agua.
5. Incluya estrategias de adaptación, mediante la integración de las consideraciones de adaptación climática de la Ciudad, promoviendo soluciones innovadoras que aminoren la frecuencia y severidad de eventos climáticos extremos, como temperaturas cada vez más cálidas, inundaciones y sequías. Algunos ejemplos son la infraestructura verde, la gestión in situ de las aguas pluviales (drenajes sostenibles), el diseño modular y las medidas para apoyar la resiliencia de la comunidad a través de oportunidades de conexión social.
6. Integre nuevos espacios verdes para el emplazamiento y el espacio público, al igual que nuevos servicios urbanos para los alrededores que ayuden a reducir el impacto de movilidad y ambiental de la Ciudad. Por ejemplo, la creación de nuevos servicios para la recolección de residuos y/o la creación de servicios comunes y compartidos como parques públicos.
7. Gestión sostenible de materiales y la gestión de residuos, al igual que la gestión sostenible del agua, que proporciona beneficios compartidos como la reducción de la contaminación del aire, del agua, y del suelo, así como la reducción del consumo de combustibles fósiles. Como ejemplo, no solo la elección de materiales de construcción que reduzcan al mínimo las emisiones de gases de efecto invernadero durante la fabricación, los procesos de transporte y de la construcción, sino también a través de la vida útil del edificio; transformando los recursos desechados en materias primas, gestionando eficazmente la recogida y separación de residuos y limitando los residuos de la construcción; favoreciendo la reestructuración cuando sea posible en lugar de la demolición y la nueva construcción; permitiendo la futura adaptación del edificio mejorando su modularidad; soluciones de tratamiento de aguas residuales; recaptura de agua de lluvia para usos no potables, etc.



8. Cree espacios incluyentes y beneficios para la comunidad, que el proyecto atienda las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que trabajan y se transfieren en el área.
  
9. Considere un diseño universal para múltiples usuarios del transporte y especialmente para mujeres y niñas, contemplando lo siguiente:
  - Rampas para personas con discapacidad y movilidad reducida en los accesos al CETRAM
  - Señaléticas para ubicar pasillos, salidas y entradas a los distintos modos de transporte, salidas y entradas del CETRAM y al menos 300 metros alrededor para ubicar el CETRAM
  - Mapas de ubicación dentro del CETRAM y para ubicar los puntos de seguridad
  - Zonas de seguridad para mujeres, colocar zonas donde las mujeres pueden acudir en caso de sentirse acosadas o inseguras
  - Botones de pánico y cámaras de seguridad (tipo C5, como el CETRAM de Pantitlán)
  - Cruces peatonales tipo cebrá en las entradas que indiquen la frontera entre en CETRAM y las colonias (urbanismo táctico)
  - El diseño de infraestructuras con iluminación adecuada y buena visibilidad, iluminación principalmente en los contornos del CETRAM y en los alrededores.
  - Puentes tipo rampa para facilitar la movilidad de los usuarios, escaleras eléctricas y/o ascensores para personas con movilidad reducida o mujeres con niños
  - Baños accesibles (ver manual de Normas Técnicas de accesibilidad de la CDMX) con espacios mejor ventilados, con instalaciones para cambiar a los bebés (sin importar sin son de mujeres u hombres), limpieza y aseo de calidad
  - Paradas transparentes para autobuses, visibles iluminadas y señalizadas con adecuada infraestructura para autobuses
  - Diseño de los accesos al metro para mejorar la visibilidad, el acceso físico, la iluminación y otros medios para mejorar la seguridad.
  - Zonas comerciales sin puntos ciegos de iluminación, considerando que los usuarios y usuarias pueden ser vistas y escuchadas.
  - Zonas para recargar celulares ya que en ocasiones tienen viajes muy largos (hasta interestatales) y se les acaba la pila, por lo que se quedan incomunicadas
  - Zonas de descanso (a veces tienen que esperar más de media hora, o para esperar a otras personas, esto lo usan de manera informal)
  - Señalización e información sobre rutas de transporte





### III.4 OBJETIVO

Elaborar el **PROYECTO EJECUTIVO DEL CETRAM INDIOS VERDES, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (CAF) PARA LA INVERSIÓN DEL PROYECTO “CORREDORES MEXIBÚS 4 INDIOS VERDES-ECATEPEC-HÉROES DE TECÁMAC” A TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**, el cual presente el conjunto de cálculos, planos, memorias, representaciones en gráficos 3d, cuantificaciones y volúmenes a ejecutar y escritos que conformen una solución armónica para la modernización del CETRAM, en función de las condiciones y características del sitio, el desarrollo de la infraestructura urbana que eleve la seguridad, bienestar y acceso de los usuarios del servicio de transporte público y permita la operación eficiente de todos los modos de Transporte que confluyen en el CETRAM, y cuya finalidad es permitir la fácil interpretación del proyecto y la correcta ejecución de la obra proyectada en tres etapas:

1. Integración Metropolitana con los Sistemas de Transporte Público de Metrobús, Metro, Mexibús y Mexicable.
2. Ordenamiento del Comercio.
3. Integración de los Modos de Transporte Cablebús, Metrobús, Metro, Mexibús y Mexicable.

### III.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Llevar a cabo los estudios de preliminares y trabajos de campo necesarios para el desarrollo del anteproyecto y proyecto ejecutivo.
2. A partir de un proyecto conceptual previamente analizado por autoridades en materia de movilidad, mismo que será entregado en el Anexo 2.4, deberá complementarse con un anteproyecto, así como posteriormente con el desarrollo del proyecto ejecutivo, en el cual se integrarán las siguientes etapas:
  - a. Integración Metropolitana con los Sistemas de Transporte Público STC Metro, Metrobús, Mexibús, Cablebús y Mexicable.
  - b. Ordenamiento del Comercio.
  - c. Integración de los Modos de Transporte del CETRAM Indios Verdes.
3. Desarrollar y entregar al ORT todos los documentos producto del desarrollo del proyecto ejecutivo tales como las memorias técnico-descriptivas del proyecto, calendarios de ejecución de obra, catálogo de conceptos y presupuesto respectivos.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

## IV. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Órgano Regulador de Transporte requiere contratar la ejecución del: **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CETRAM INDIOS VERDES.**

El Proyecto Ejecutivo deberá comprender el resultado del análisis y estudios preliminares necesarios para proyectar, construir y poner en servicio el CETRAM INDIOS VERDES como se describe detalladamente en los Términos de Referencia (Anexo 2), en el conjunto de etapas siguientes:

1. Integración Metropolitana con los Sistemas de Transporte Público STC Metro, Metrobús, Mexibús, Cablebús y Mexicable.
2. Ordenamiento del Comercio.
3. Integración de los Modos de Transporte del CETRAM Indios Verdes.

Las actividades principales se enlistan a continuación:

- I.- ESTUDIOS PRELIMINARES
- II.- ANTEPROYECTO Y PROGRAMA DE NECESIDADES
- III.- PROYECTO EJECUTIVO Y CALENDARIOS DE OBRA
- IV. - MEMORIAS TÉCNICO-DESCRIPTIVAS
- IV. CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO
- V. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA

En los Términos de Referencia se describen los requisitos de cada actividad de conformidad con las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, Libro 2 Tomo I, Servicios Técnicos: Anteproyectos, Estudios, Trabajos de Laboratorio, Proyectos Ejecutivos Arquitectónicos y de Obras Viales; en observancia a lo indicado en los Artículos 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 29 inciso II del Capítulo IV de la Ley de Obras Públicas.

## V. INFORMACIÓN PARA PREPARAR LA PROPUESTA

La persona física o moral, denominada en lo sucesivo “**El Concursante**” en esta invitación restringida se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, e inspeccionar el lugar de la obra, quedando enterado





que la OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

## V.1 MARCO JURÍDICO

En la propuesta la empresa deberá de tomar en consideración la normatividad siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento
- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal
- Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público
- Ley de Obras Públicas de Distrito Federal y su Reglamento.
- Ley de Protección Civil para el Distrito Federal
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal
- Ley de Expropiación.
- Ley de Movilidad de la Ciudad de México
- Ley de Aguas del Distrito Federal
- Ley Ambiental del Distrito Federal
- Ley Federal del Trabajo
- Ley del Seguro Social
- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Ley de Vías Generales de Comunicación
- Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Ley Orgánica
- Ley Federal de Telecomunicaciones y su Reglamento
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás reglamentación vigente en el Distrito Federal
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Leyes y reglamentos vigentes en el Distrito Federal en lo referente a la Ecología
- Ley de Ingresos del Distrito Federal
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado incluyendo sus reformas del 29 de enero de 1998.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

- Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal
- Reglamento de Transporte del Distrito Federal
- Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal
- Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias
- Reglamento de Tránsito Metropolitano
- Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, libros 1, 2 Tomo IV, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 9A
- Las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas de Calidad de los Materiales, aplicables vigentes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, relativa a instalaciones eléctricas (utilización)
- Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2000-Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos.
- Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2004
- Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Especificaciones para Proyecto y Construcción de las Líneas del Metro de la Ciudad de México, Volúmenes I, II y III.
- Código Financiero del Distrito Federal
- Código Civil.
- Programas de Desarrollo Urbano
- Manual de Señalamiento de la Secretaría de Transportes y Vialidad
- Las Condicionantes del Instituto Nacional de Bellas Artes
- El Manual de Proyecto Geométrico de Carreteras de la S. C. T.
- El Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Zonas Urbanas y Suburbanas de la Secretaría de Transportes y Vialidad
- Manual Técnico de Accesibilidad emitido por la SEDUVI.
- Y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

## V.2 ENTREGA DE INVITACIONES

Se realizará la entrega de Invitaciones por parte de “El Convocante” a cuando menos tres Concursantes al Proyecto Ejecutivo referente al CETRAM Indios Verdes, los días 05 y 08 de julio de 2019.

## V.3 CONFIRMAR POR ESCRITO EL INTERÉS DE PARTICIPACIÓN







GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

“**El Convocante**” recibirá el Documento de Aceptación a participar en la Invitación Restringida por parte de “**Los Concursantes**” al Proyecto Ejecutivo a más tardar el día 09 de julio de 2019.

La aceptación deberá notificarse por escrito, especificando lo siguiente:

- Declarando que no se encuentra en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- Las empresas participantes deberán entregar copia simple y original para cotejo de la Declaración Fiscal o Balance General Auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior con el que se acredite el capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). En caso de presentar copia del Balance General Auditado esta deberá contener el membrete del Contador Público certificado.
- Deberá presentar cheque certificado o de caja con cargo a su cuenta, expedido por una Institución Bancaria Nacional, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para asegurar la participación de presentar una propuesta, por la cantidad de \$7,605.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

#### V.4 ENTREGA DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA

Las Bases de la Invitación Restringida al Proyecto Ejecutivo, se entregará a “**Los Concursantes**” a partir de que presenten el Documento de Aceptación y a más tardar el día 09 de julio de 2019 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Avenida Del Taller número 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, CP 15990, Ciudad de México, teléfono +52(55) 5764-6775.

El costo de las bases será de \$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o cheque de caja expedido a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

#### V.5 JUNTA DE ACLARACIONES

La junta será de carácter general, de forma obligatoria con la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta Invitación Restringida por parte de “**Los Concursantes**”, las personas que hayan aceptado la Invitación a participar en el





Procedimiento podrán solicitar aclaraciones a las Bases de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento.

Fecha: 10 de julio de 2019.

Hora: 14:00 horas

Lugar: El registro de participación se llevará a cabo a partir de las 10:30 y hasta las 11:00 horas en Avenida Del Taller número 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, CP 15990, Ciudad de México, teléfono +52(55) 5764-6775.

Si en el proceso previo a la recepción de propuestas fuera necesaria más de una Junta de Aclaraciones, éstas se definirán en cada evento conforme se requieran, debiendo asentar en el acta que se levante la fecha, lugar y hora de la siguiente Junta de Aclaraciones programada, así como la forma en la que se hará de conocimiento de todos “Los Concursantes”, tanto los que hayan asistido como los que no participaron, junto con los acuerdos y en su caso modificaciones a las Bases que hayan sido debidamente autorizadas por “El Convocante”.

“Los Concursantes” deberán presentar sus preguntas o aclaraciones por escrito, en idioma español, y de preferencia, para facilitar el proceso de revisión y respuesta de dichas preguntas, presentarlas en archivos electrónicos utilizando un programa de procesador de textos, con anticipación al correo electrónico [monica.martinez@cdmx.gob.mx](mailto:monica.martinez@cdmx.gob.mx), o en el domicilio de “El Convocante”, o bien, en el acto de la Junta de Aclaraciones.

Será responsabilidad de cada concursante, solicitar aclaración sobre cualquier duda que tenga, o sobre aquellos asuntos referentes a la indefinición de aspectos, o contraposiciones que surjan de las bases, sobre los TÉRMINOS DE REFERENCIA o cualquier otro tema relacionado con las bases, para que le sean aclarados.

## V.5 MODIFICACIONES

En caso de que “**El Concursante**” no solicite aclaración, de presentarse indefiniciones en los **Términos de Referencia**, durante el proceso de operación de “**El Contrato**”, “**El Convocante**” tendrá la facultad de optar por lo que estime pertinente, sin derecho a reclamo alguno.

De la Junta de Aclaraciones se levantará una minuta que contendrá las preguntas formuladas por “Los Concursantes” y las respuestas de “**El Convocante**”; de este documento se entregará copia a los participantes en las oficinas ubicadas en Avenida del



Taller número 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, CP 15990, Ciudad de México.

## V.6 PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

Todos los eventos que se indican a continuación, se llevarán a cabo en Avenida Del Taller número 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, CP 15990, Ciudad de México, teléfono +52(55) 5764-6775, en la Ciudad de México.

No	Evento	Fecha	Lugar	Horario
1	Entrega de Invitaciones	5 y 8 de julio del 2019	Av. Del Taller No.17, Col. Álvaro Obregón C.P.15990, Alcaldía Venustiano Carranza	Abierto 9:00 A.M – 18:00 PM
2	Entrega de escrito de aceptación de concursantes para participar en invitación restringida	9 de julio 2019	Av. Del Taller No.17, Col. Álvaro Obregón C.P.15990, Alcaldía Venustiano Carranza	Abierto 9:00 A.M – 18:00 PM
3	Junta de aclaración de bases	10 de julio del 2019	Av. Del Taller No.17, Col. Álvaro Obregón C.P.15990, Alcaldía Venustiano Carranza	14:00 hrs.
4	Primera sesión pública de presentación y apertura del sobre único	17 de julio de 2019	Av. Del Taller No.17, Col. Álvaro Obregón C.P.15990, Alcaldía Venustiano Carranza	11:00 hrs.
5	Segunda sesión pública "Fallo"	19 de julio de 2019	Av. Del Taller No.17, Col. Álvaro Obregón C.P.15990, Alcaldía Venustiano Carranza	11:00 hrs.
6	Firma de contrato	Dentro del periodo del 20 de julio al 02 de agosto de 2019	Av. Del Taller No.17, Col. Álvaro Obregón C.P.15990, Alcaldía Venustiano Carranza	Abierto 9:00 A.M – 18:00 PM
7	Fecha de inicio de trabajo	20 de julio de 2019	Instalaciones del Contratista Adjudicado	Abierto
8	Fecha de terminación de trabajo (90 días naturales)	12 de octubre 2019	Entregable en la Dirección Ejecutiva de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal	Abierto

## V.7 CARTA COMPROMISO

Deberá señalarse en la carta compromiso (Anexo 3), los nombres de los profesionales titulados que serán los representantes del concursante en la fase de elaboración del proyecto ejecutivo, se deberá indicar el número de las cédulas profesionales registradas en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y, además, deberán tener suficiente experiencia en proyectos similares; tendrán la obligación de



conocer ampliamente y aplicar las leyes, reglamentos, Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal, los TÉRMINOS DE REFERENCIA, alcances y las especificaciones en su caso. La curricula de este personal deberá incluirse en la propuesta técnica SOBRE 1.

## V.8 GARANTÍAS

En la redacción de las estipulaciones en las fianzas, independientemente de las cláusulas que contengan, se deberán transcribir las siguientes en donde apliquen:

“La Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en sus artículos 95 y 118 y Reglamento del referido artículo 95; la fianza no tendrá fecha de vencimiento”.

“Las garantías tendrán vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrán ser canceladas mediante escrito expedido por el ORT, siempre y cuando el concursante ganador haya cumplido con los términos estipulados en el contrato.”

### V.8.1 Garantía de seriedad de la propuesta

Para efectos de garantizar la seriedad de su Propuesta, “El Concurante” o “Los Concurantes” entregarán, a su elección Cheque cruzado, Cheque certificado o Cheque de caja expedido por una Institución de Crédito autorizada en el país o Fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada, que será a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. (Anexo 4)

El importe de la garantía será según el monto de la propuesta y se registrá por la siguiente tabulación:

IMPORTE DE LA PROPUESTA		Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos.
DE	HASTA	
0	1 ' 210,000	10
1 ' 210,001	200 ' 000,000	6
200 ' 000,001	en adelante	5



La garantía es exigida para proteger al ORT contra el riesgo de incumplimiento por parte del concursante y tendrá una vigencia desde:

- a) El momento de la apertura de propuestas técnicas, hasta el momento del fallo para los concursantes que no fueron ganadores.
- b) El momento de la apertura de propuestas técnicas, hasta la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato para el concursante ganador, a quien se le devolverá el cheque o la fianza en cuestión a cambio de la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato.

### **V.8.2 Garantía de anticipo**

No se otorgará anticipo.

### **V.8.3 Garantía de cumplimiento del contrato**

El concursante ganador deberá garantizar mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas el cumplimiento del contrato (Anexo 5). Esta garantía deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado más el impuesto al valor agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes en que reciba copia del fallo de adjudicación.

Si transcurrido el plazo no se hubiese otorgado la fianza respectiva, el contratista perderá en favor del ORT la garantía que hubiera otorgado para asegurar el sostenimiento de su propuesta, y sin necesidad de un nuevo procedimiento el ORT podrá adjudicar el contrato al concursante que haya resultado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también cumpla las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas en las bases de invitación y Términos de Referencia, y así sucesivamente sometiéndose a consideración del Comité de Obras, y cuyo monto de su propuesta no sea superior al 10% del ganador.

### **V.8.4 Garantías para responder por defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad resultante**

“El Contratista” deberá entregar previo al acto de entrega-recepción de los trabajos objeto del Contrato, fianza a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para garantizar vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses por el cumplimiento de las obligaciones, por el





equivalente al 10% (diez por ciento) **del monto total ejercido de los trabajos**, misma que iniciará su vigencia a partir de la fecha en los términos del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. **(Anexo 6)**.

El monto total ejercido se integrará por:

- a) El importe originalmente contratado y pagado.
- b) El importe por convenios modificatorios.
- c) El importe por I.V.A. de la suma de las operaciones anteriores.

Esta condición de entrega es indispensable para que se le conceda a **“El Supervisor”** cancelar la garantía inicial y las agregadas en su caso, otorgadas para garantizar el cumplimiento del contrato.

## V.9 SUBCONTRATACIÓN

**“El Contratista”** no podrá hacer ejecutar los trabajos por otro, excepto con autorización previa de **“El Convocante”**.

En estos casos, **“El Contratista”** seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante **“El Convocante”**.

## V.10 MODIFICACIONES DE PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

El ORT siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes podrá modificar por una sola vez los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o las bases de la invitación, notificándolo cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de propuestas técnicas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

## V.11 CONDICIONES GENERALES QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA PARA LA PREPARACIÓN DE SU PROPUESTA

Previamente al llenado de la propuesta, debe examinar todas las instrucciones y considerar lo establecido en la convocatoria, bases, Términos de Referencia, anexos y demás formatos, inspeccionará cuidadosamente el lugar de la obra y analizará el





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

proyecto y sus especificaciones que figuran en los documentos de la Invitación Restringida.

Así mismo, el concursante deberá hacer una presentación a la Dirección Técnica, del ORT, por medio de láminas, o por presentación de archivos electrónicos (utilización de archivos gráficos y expuestos por medio de un proyector de imágenes computarizadas o digitalizadas), en la cual explicará a detalle la propuesta de acuerdo a lo indicado en la Parte VI DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA, Documento 10A, DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA LÍNEA.

El programa de presentaciones se dará a conocer al concluir el acto de apertura de proposiciones técnicas y recepción de sobres de propuestas económicas y será obligatoria para los concursantes a los que se les acepte su propuesta, la participación de los responsables de cada disciplina en dicha presentación.

La propuesta deberá presentarse invariablemente en moneda nacional e idioma español.

Podrá utilizar los formatos e instructivos elaborados por el ORT y en caso de que el concursante presente formatos propios, éstos deberán cumplir con cada uno de los requisitos tanto en forma como en contenido solicitados por el ORT.

Las disposiciones que contengan las circulares y actas de las juntas de aclaraciones que en su caso sean expedidas por el ORT, deberán ser consideradas al elaborar la propuesta siendo obligatorias durante la vigencia del contrato respectivo y sus convenios adicionales, en su caso.

Conocer en todos sus términos lo establecido en las presentes bases, además de las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región y las generales y especiales del lugar de la obra, que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá para posteriormente justificar incumplimiento en el contrato o para solicitar bonificaciones al precio alzado consignado en la proposición.

Tomar en cuenta en su propuesta las condiciones técnicas y factores que influyen en la integración de sus costos.

Al monto de la proposición deberá agregarse el importe del "Impuesto al Valor Agregado" (I.V.A.), debiéndose anotar la leyenda: MONTO INCLUYENDO el I.V.A.

Que para fines de medición, utilizará la unidad de medida establecida para cada partida de trabajo, indicada en el catálogo de actividades, tal unidad no podrá ser modificada.





## V.12 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, todo interesado que satisfaga los requisitos de las Bases de la presente Invitación restringida tendrá derecho a presentar su Propuesta.

Para la entrega de **propuestas** se realizará una sesión pública de presentación y apertura del sobre único conforme al Artículo 39, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Asimismo, conforme al Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las propuestas se entregarán por escrito en un sobre (paquete) único que contendrá, la documentación legal, administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica. Dicho sobre deberá presentarse cerrado y firmado a lo largo del cierre de la solapa y en los lugares en los que se encuentran las junturas del sobre y se aplicará cinta adhesiva transparente alrededor de éste; para asegurar que no ha sido violado antes de su apertura. Se deberá identificar en un lugar visible el nombre de la empresa o persona física, el número del procedimiento y la descripción de la obra.

La documentación legal, administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica, se deberán presentar de forma individual, dentro del sobre único, cerradas y firmadas a lo largo del cierre de las solapas y en los lugares en los que se encuentran las junturas, se le aplicará cinta adhesiva transparente alrededor de esta, de manera que demuestren que no han sido violados antes de su apertura, asimismo se deberá anotar en lugar visible el nombre de la empresa o persona física, el número del procedimiento, la descripción de la obra y la indicación clara si se trata de la documentación legal, propuesta técnica o económica.

TODOS los documentos dentro de la documentación legal, administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica, deberán ser firmados autógrafamente por el representante legal o su apoderado y preferentemente foliados consecutivamente en todas sus hojas, con excepción de los documentos originales solicitados en la documentación legal.

La persona física o moral, denominada “**El Concursante**”, se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, e inspeccionar el lugar de la obra, quedando enterado que la OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Para preparar la propuesta, “**El Concursante**” deberá de tomar en consideración la normatividad y marco jurídico aplicable referido en los Términos de Referencia, misma que se relaciona únicamente a título enunciativo y no limitativo, así como todas aquellas





disposiciones normativas aplicables, tomando en cuenta que deberán considerarse las que por la naturaleza, magnitud y complejidad del proyecto se encuentren inmersas en el diseño, ingeniería, ejecución y pruebas del proceso constructivo tomando en cuenta adicionalmente, lo que se establece en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para efectos de Verificación, Evaluación y Certificación de los procesos.

La persona que asista a las aperturas técnicas y económicas en representación de **“El Concursante”** deberá conocer la integración y el contenido de estas haciéndose responsable de aclarar cualquier duda que se presente en su contenido.

### V.13 CAUSAS DE RECHAZO DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El ORT se abstendrá de recibir propuesta o celebrar contrato con las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en las bases que afecte las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras o administrativas de la propuesta, será causa de descalificación, y que el incumplimiento de requisitos que no afecten dichas condiciones, se deberá sujetar a lo que señalan las disposiciones jurídicas aplicables.

El ORT desechará en el acto de presentación y apertura, las propuestas de las personas físicas y/o morales, en los siguientes casos, que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan:

#### A. PROPUESTA TÉCNICA

Cuando:

1. Los concursantes no presenten los sobres debidamente cerrados.
2. No se presente en sobres por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.
3. No presente la Constancia de Registro de Concursante.
4. La persona que entregue la propuesta no presente poder notarial o carta poder simple.
5. Se presenten los documentos con tachaduras o enmendaduras.
6. El representante legal de la empresa o la persona física no presente identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).





7. No estén debidamente firmadas por el representante legal y foliadas en todas y cada una de sus partes.

## **B. PROPUESTA ECONÓMICA**

Cuando:

1. Presente el catálogo de actividades con tachaduras o enmendaduras.
2. Omita cualquier documento requerido en las bases.
3. No presente correctamente el cheque o la fianza, para garantizar la seriedad de su proposición:
  - a) No lo presente a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal
  - b) No coincida la cantidad indicada con número con la cantidad indicada con letra.
  - c) El importe de la garantía no sea de cuando menos el porcentaje establecido en estas bases.
  - d) Se presente con tachaduras o enmendaduras.
  - e) No lo presente debidamente firmado por el representante legal o apoderado de la empresa.
  - f) En caso de presentar fianza, que el texto no corresponda al establecido en el formato correspondiente.
4. En la carta compromiso no coincida el importe asentado de su propuesta, con lo establecido en el catálogo de actividades y cantidades de trabajo.

## **V.14 CAUSAS DE RECHAZO POSTERIORMENTE AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS O ECONÓMICAS**

Tal y como se establece en el artículo 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en las bases que afecte las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras o administrativas de la propuesta, será causa de descalificación, así mismo, el incumplimiento de requisitos que no afecten dichas condiciones, se deberá sujetar a lo que señalan las disposiciones jurídicas aplicables:

### **A. PROPUESTA TÉCNICA.**

1. Cuando el ORT considere que la propuesta que presentó el concursante en acatamiento a lo establecido en el Apartado VI, DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA, no cumpla con todo lo establecido en las bases y en los Términos de Referencia.
2. Cada documento no contenga la información solicitada o no estén firmados en todas sus hojas por el representante legal o apoderado.





3. La manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que ha cumplido en tiempo y debida forma con las obligaciones fiscales, no cumpla con lo establecido por el ORT.
4. No asista personal profesional calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones que en su caso se realicen, o que no estén presentes en este acto.
5. Que hayan omitido algún requisito, solicitado en las bases.
6. El postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con antelación al proceso licitatorio o durante el mismo.
7. La empresa tenga atraso en los programas de ejecución de los contratos que este ejecutando, con el Gobierno del Distrito Federal
8. No acredite la experiencia en la especialidad requerida o presente incompleto el curriculum vitae de los trabajos realizados por su organización.
9. No acredite la experiencia o presente incompletos los currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos destacando la experiencia en actividades similares a los del objeto de la invitación.
10. Presente documentos a lápiz.
11. Presente documentos con tachaduras o enmendaduras.
12. En su propuesta se modifiquen las condiciones establecidas en las bases de invitación y conforme a las cuales se desarrollará la misma.

## **B. PROPUESTA ECONÓMICA**

1. Cada documento no contenga la información solicitada y que no estén firmados en todas sus hojas por el representante legal o apoderado
2. Presente incompletos los estados financieros con que se evaluará su capacidad financiera
3. No anexe copia de la cédula profesional del contador a los estados financieros
4. Cuando al concursante le falte cotizar uno o más precios con número y letra en el catálogo de actividades
5. Cuando los documentos presenten tachaduras por correcciones, con corrector líquido o etiquetas o se presenten a lápiz.
6. Propongan alternativas o condicionantes que modifiquen las presentes bases, conforme a las cuales se desarrollará la invitación y la obra.
7. Que hayan omitido algún requisito, solicitado en las bases de invitación.
8. El postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con antelación al proceso licitatorio o durante el mismo.

**El ORT. se abstendrá de recibir propuesta o celebrar contrato con las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**





## VI. DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA

**“El Concursante”**, conforme a lo solicitado en el Oficio de Invitación, deberá cumplir con los requisitos y condiciones de las presentes Bases, adjuntando la documentación en los términos y plazos establecidos para la presentación de Propuestas.

Derivado de las características de **“El Proyecto Ejecutivo”** en este procedimiento de Invitación restringida, **“Los Concursantes”** NO podrán presentar la documentación requerida para sus respectivas Propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que la entrega de las Propuestas será presencial en los lugares, fechas y horarios determinados.

En apego a lo estipulado el artículo 29 fracción XVII inciso c) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se utilizará el criterio de adjudicación del Contrato de **“cumple o no cumple”**, porque reúne los requisitos de adjudicación establecidos en la Invitación y sus Bases, al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas y por tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas en el plazo determinado.

Sólo podrán participar las personas físicas o morales a las que se les extendió la invitación a participar en este procedimiento. Una vez recibidas por **“El Convocante”** las Propuestas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

La elaboración de las Propuestas se hará cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de las presentes Bases y sus Anexos. Y se presentarán en sobre cerrado debidamente identificado con el nombre de la persona física o moral de **“El Concursante”** al frente del mismo.

Todos los documentos deberán firmarse autógrafamente por **“El Concursante”** o en su caso por el representante legal o su apoderado, y estar foliados consecutivamente en todas sus hojas.

Para la recepción de los documentos se anexa formato que servirá de constancia de que la persona física o moral presentó la documentación Legal, Técnica y Económica descrita en dicho anexo, sin perjuicio de su análisis detallado **(Anexo 7)**.

La recepción de documentos se hará el **17 de julio de 2019 a las 11:00 horas**.

El registro de participación se llevará a cabo a partir de las 10:30 y hasta las 11:00 horas en Av. Del Taller No.17, Col. Álvaro Obregón C.P.15990, Alcaldía Venustiano Carranza.





Asimismo, para los efectos de lo señalado en el artículo 39, fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, “**Los Concursantes**” y las personas servidoras públicas que actúan por “**El Convocante**” en el acto de presentación y apertura de las propuestas, rubricarán la documentación legal, técnica y económica.

“**Los Concursantes**” que proporcionen información o documentación falsa, o actúen con dolo o mala fe, serán sancionados en los términos establecidos en las disposiciones legales aplicables en la materia.

## VI.1 REQUISITOS LEGALES

“**El Concursante**” deberá presentar en original o copia certificada y copia para su cotejo, la siguiente documentación:

- a) Escritura constitutiva y modificaciones en su caso.
- b) Instrumento notarial donde se otorguen los Poderes del representante legal
- c) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Identificación oficial (INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL), por ambos lados de su apoderado o representante legal.
- e) Oficio de invitación para participar en este Procedimiento.
- f) Constancia de Registro de Concursantes, expedido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. En caso de que la empresa concursante registrada sea de origen extranjero, deberá presentar al momento de suscribir el contrato la Constancia de Registro de Concursante aquí referida.
- g) “Los Concursantes” adicionalmente deberán agregar a la documentación general, la constancia que permita al “**El Convocante**” corroborar que son Proveedores Salarialmente Responsables. Además de la revisión documental, “el Convocante” podrá realizar las consultas que considere necesarias ante instancias competentes. En caso de ser adjudicado, “**El Concursante**” tendrá la obligación como Contratista, de mantenerse como Proveedor Salarialmente Responsable, en tanto dure el contrato, cuando éste haya sido el factor que determinó la adjudicación, mediante la entrega periódica de los documentos emitidos por la autoridad competente, que permitan a “**El Convocante**” corroborarlo.



Adicionalmente **“El Concursante”** deberá presentar en original la siguiente documentación:

h) Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representado.

i) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

j) Declaración de integridad, mediante la cual **“Los Concursantes”** manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de “El Convocante” induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

k) Manifestación que el contratista tomará las medidas necesarias para asegurar que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los proveedores involucrados en el proyecto, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permitan trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con el artículo 115 y demás aplicables del Reglamento de la ley de migración.

l) Manifestación por escrito que conocen el contenido y alcance de este Procedimiento de contratación, así como que conocen y aceptan el contenido de la Junta de Aclaración de Bases, sus anexos, Términos de referencia, así como toda la documentación relacionada a estas.

**Nota:** En el caso de participación conjunta **“El Concursante”** con otras personas físicas o morales, las asociadas también deberán de presentar todos los documentos requeridos en el numeral IV.1 Requisitos Legales incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l). Además deberá entregar copia del Acta Notarial, donde conste el acuerdo de asociación.

Tratándose de personas extranjeras, se deberá verificar que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

En todos los casos las copias simples deberán ser legibles para su cotejo.



## VI.2 REQUISITOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos son los que acreditan la CAPACIDAD FINANCIERA “**El Concursante**”, por lo que deberán entregar:

a) Último Estado financiero auditado de los años 2017 y 2018. Los Estados financieros deberán ser dictaminados por contador público certificado. En caso de participación conjunta cada integrante lo deberá presentar de manera independiente, con el que se acredite el capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**Empresas Extranjeras:** Dictamen (*Auditor's Report*) de la auditoría externa, en el que manifieste por lo menos: el nombre de la empresa auditada, fecha o periodo del ejercicio fiscal examinado por el auditor, opinión del auditor respecto a que la información examinada sí refleja razonablemente la situación financiera de la empresa, y que sea suscrito por el despacho de auditores y/o el auditor. En caso de que alguno de estos aspectos no se incluya en el texto del dictamen se considerará como no presentado. Para efectos de lo anterior “**El Concursante**” podrá guiarse por lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. o en los lineamientos establecidos por el *International Federation of Accountants (IFAC)* en lo correspondiente a “*The Auditor's Report On Financial Statements*” (*International Standard On Auditing 700*).

En caso de presentar Balance General Auditado en idioma diferente al español, “**El Concursante**” deberá anexar adicionalmente, traducción simple del mismo al idioma español (incluyendo el dictamen), la traducción no constituye un documento sustitutivo de la obligación de presentar el documento de origen. En caso de que las cantidades indicadas en dicho Balance General se presenten en moneda distinta al peso de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirá su conversión a pesos, utilizando el siguiente procedimiento:

Sólo para efectos del presente numeral, la moneda de origen, diferente al peso de los Estados Unidos Mexicanos y al dólar de los Estados Unidos de América (EUA), se convertirá a dólares de los EUA, utilizando el tipo de cambio vigente durante el mes en que se hayan manifestado los Estados Financieros. Para lo anterior se utilizará la paridad publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al de referencia.

Para convertir a pesos de los Estados Unidos Mexicanos, los dólares resultantes de aplicar el inciso “a.” anterior, o en su caso, las cifras presentadas originalmente en dólares, se tomará el tipo de cambio vigente al cierre del mes en que se hayan manifestado los

✓



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

Estados Financieros, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el último día hábil del mes correspondiente.

“**El Convocante**” se reserva el derecho de verificar el cálculo citado en los incisos anteriores. En caso de que la información no se hubiere calculado con los tipos de cambio de las fuentes citadas, “El Convocante” recalculará la información con base en el procedimiento descrito anteriormente y será ésta la información que se considerará para evaluación.

En caso de presentarse propuestas conjuntas, el Capital Contable mínimo requerido podrá acreditarse mediante una de las personas que lo integran, o bien a través de la suma de los Capitales Contables individuales de dos o más de las personas físicas o morales asociadas. Las personas que participen en el acreditamiento del Capital Contable a través de la presentación del Balance General Auditado, deberán presentar y cumplir en lo individual con los documentos solicitados en los subincisos 1) al 3) anteriores.

Nota: Si la documentación solicitada en este apartado está en idioma diferente del español, deberá acompañarse de una traducción simple al idioma español.

En caso de Propuestas Conjuntas, para cumplir con el capital contable mínimo requerido, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas que presentan la Proposición Conjunta. Cada integrante lo deberá presentar de manera independiente, conforme a la normatividad en la materia

b) Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta de los años 2017 y 2018 y parciales de los meses de enero, febrero marzo del año 2019.

**Nota:** En el caso de participación conjunta “**El Concursante**” con otras personas físicas o morales, las asociadas también deberán de presentar todos los documentos requeridos en el numeral IV.2 Requisitos Financieros incisos a), b).

### VI.3 PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnicas deberán contener lo siguiente:

a) **Manifestación escrita de conocer** el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.







- b) **Descripción de la Programación General de los trabajos que propone “El Concursante”**, considerando las especificaciones técnicas que procedan conforme las presentes Bases y sus Anexos.
- c) **Curriculum de “El Concursante”**, demostrando fehacientemente que cuenta con experiencia en trabajos similares o de la misma magnitud y complejidad y acreditar experiencia en:
- **Experiencia específica en construcción de obras civiles:** “El Concursante” deberá acreditar que ha ejecutado en un mínimo de cinco (5) contratos cuyos montos sumados correspondan a un valor igual o superior a \$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que hayan sido celebrados en fecha igual o posterior al 1° de enero del 2007, cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción de obras civiles de edificaciones de uso público o edificaciones industriales o comerciales o estaciones de sistemas de transporte o terminales de transporte o aeropuertos o infraestructura para la generación de energía. No se tendrán en cuenta los contratos de obra cuyo objeto sea el mantenimiento o reparación de estructuras en edificaciones.
- d) **Informe** en donde se destaquen **las aportaciones en cuanto a proyectos similares** desarrollados con diferentes opciones, donde se demuestre que las propuestas manifiestan una mejora sustancial en cuanto a sus indicadores en razón costo/beneficio, aportaciones de la tecnología para ejecución y beneficios en la mejora de la productividad, y eficiencia de la operación del proyecto.
- e) Curriculum y Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares de su personal.

#### VI.4 PROPUESTA ECONÓMICA

- a) **Garantía de seriedad de la Oferta**
- b) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que la presente Oferta Económica se mantendrá vigente durante la duración del contrato.
- c) **Catálogo de actividades principales por partidas** separadas en los rubros de: investigaciones, estudios, proyecto, supervisión, construcción de la obra e inicio de operación, con sus importes parciales, y el monto propuesto (con unidades de medición, cantidades de trabajo, importes parciales y monto propuesto; el catálogo de conceptos deberá presentarse en el formato proporcionado en las bases por la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, sin modificación alguna, con la excepción de que



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

todas sus hojas deberán contener la razón social del concursante, firma del representante legal, y, en su caso, su logotipo.

- d) **Análisis de precios:** actividades principales con sus precios correspondientes.
- e) **Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos,** de la utilización de la maquinaria y equipo, adquisición de materiales y equipo, así como la participación del personal profesional, administrativo de servicios, responsable de la dirección, técnico, supervisión, administración de los trabajos, mano de obra, en la forma y términos solicitados.

La admisión de la Propuesta Económica por haber cumplido con los requisitos de las Bases, no implicará su aceptación definitiva, la cual deberá otorgarse una vez que la Convocante lleve a cabo la revisión detallada de las Propuestas admitidas.

## VII. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FALLO

### VII.1 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el procedimiento comprende dos sesiones públicas, la primera correspondiente a la presentación y apertura de Propuestas y la segunda para la emisión del Fallo.

En términos de lo señalado en la fracción I del citado artículo 39, la primera sesión pública se sujetará a lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las presentes Bases para la sesión pública, se procederá a la presentación y apertura del sobre único cerrado que deberá contener la documentación legal, administrativa, técnica y económica, mostrando que no ha sido violado.

Una vez que todos **“Los Concursantes”** hayan entregado sus sobres, éstos se abrirán en el orden en que fueron presentados, procediendo a revisar cuantitativa y sucesivamente la documentación, legal, administrativa, técnica y económica.





Al término de la revisión se desecharán las que hubieren omitido algún documento o requisito solicitado en las presentes Bases.

El servidor público designado por “El Convocante” como responsable de la Invitación Restrigida o su suplente, conjuntamente con cualquier Concursante distinto del que presentó la Propuesta, rubricarán la documentación legal, administrativa, técnica y la documentación económica, las que quedarán en custodia de **“El Convocante”**, quien deberá salvaguardar su confidencialidad e integridad.

Acto seguido se levantará el acta correspondiente de dicha sesión, en la que se harán constar las Propuestas recibidas y las que cumplen con los requisitos fijados en las presentes Bases, así como las que se hubiesen desechado, incluyendo las causas que lo motivaron, debiendo señalarse la fecha de celebración de la sesión de emisión del Fallo.

Esta Acta se firmará por **“Los Concursantes”**, debiendo entregarse una copia de la misma a cada uno de **“Los Concursantes”** presentes.

Una vez finalizada esta sesión pública, **“El Convocante”** procederá a realizar el análisis cualitativo de la documentación presentada por **“Los Concursantes”**, para determinar las que reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas fijadas en las presentes Bases de Invitación Restrigida, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, procediendo a seleccionar la que resulte más conveniente, en términos de los Criterios de Evaluación y Adjudicación de estas Bases, lo que deberá quedar asentado en el dictamen que se dará a conocer en la sesión de Emisión del Fallo.

Conforme lo establece la fracción II del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la segunda sesión pública para la emisión del Fallo, se sujetará a lo siguiente:

En la segunda sesión pública, **“El Convocante”** comunicará a **“Los Concursantes”** el resultado del dictamen de evaluación de Propuestas, en el que se señalarán detalladamente las Propuestas aceptadas y las que resultaron desechadas derivado del análisis cualitativo de las mismas.

Acto seguido, **“El Convocante”** dará a conocer el importe total de las que cubran los requisitos exigidos, señalando al final el nombre de **“El Concursante”** ganador y el importe respectivo de su Propuesta, procediendo entonces a exponer a los no ganadores las razones por las cuales no fue seleccionada su Propuesta.

A esta sesión de Fallo podrán asistir como observadores aquellos Concursantes que hayan sido descalificados en la primera sesión pública, así como representantes de las cámaras y colegios correspondientes.





El Acta de la sesión del Fallo será firmada por **“Los Concursantes”** presentes que no hubieran sido descalificados en la primera sesión pública que así lo deseen, a quienes se les entregarán copias de la misma, debiendo notificar personalmente a los que o hubiesen asistido.

**“El Convocante”** deberá fundar y motivar cada una de sus determinaciones, señalando los argumentos en que éstas se sustenten.

## VII.2 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA, CANCELAR O DIFERIR LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

**“El Convocante”** no adjudicará el Contrato cuando las posturas presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Invitación Restringida, o cuando en términos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal:

1. En el acto de presentación de documentación no se cuente con un mínimo de tres propuestas.
2. Al llevar a cabo la revisión cuantitativa no se cuente con un mínimo de tres propuestas para llevar a cabo el análisis cualitativo.
3. El Proyecto que se presente en las Propuestas no sea la solución al Proyecto solicitado por **“El Convocante”**, no obstante que exista congruencia entre la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica de las presentadas a evaluación.
4. Las Propuestas no resulten rentables en término financieros, de acuerdo a los Criterios de Evaluación.
5. La Propuesta resulta perjudiciosa.
6. El monto de las Propuestas rebase el presupuesto autorizado para **“El Convocante”** para la presente Invitación Restringida.

En todos estos casos, se declarará desierto el procedimiento de la presente Invitación Restringida, quedando en facultad de la Contratante la contratación por excepción, en términos de lo previsto en el artículo 63 fracción XV de la Ley antes citada.

## VII.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### Criterios de Evaluación Técnica

En general para la evaluación técnica de las propuestas se considerarán, los siguientes aspectos:



I. Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada; ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la proposición.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán del proyecto, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria, para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como que las curricula del personal tengan firmas autógrafas.

Si **“El Concursante”** participa con el mismo personal o equipo en dos o más Invitaciones Restrigidas al mismo tiempo, al otorgársele la primera Invitación Restrigida automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso.

III. Que el organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

IV. Que la metodología expresada en el plan de trabajo sea viable para el desarrollo de los servicios porque demuestra que **“El Concursante”** conoce los trabajos y/o servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicha metodología debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y

V. De los estados financieros:

a. Que el capital neto de trabajo de **“El Concursante”** sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;

b. Que **“El Concursante”** tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

c. El grado en que **“El Concursante”** depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

d. Que **“El Concursante”** cuente con el capital contable requerido por **“El Convocante”**, para participar en la Invitación Restrigida

VI.- De los programas:

a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por **“El Convocante”**.

VII. Aspectos técnicos:



a. Que la proposición sea congruente con los Términos de Referencia proporcionados en las bases de Invitación Restrigida y que las soluciones conceptuales propuestas sean las adecuadas para los trabajos del Proyecto Integral licitados.

b. Del personal:

1.-Que el personal técnico, administrativo y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

2.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por **“El Concursante”**, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

3.-Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios objeto de esta Invitación Restrigida.

4.- Que el currículum del personal contenga los datos de estudios profesionales, registro del título profesional respectivo, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya tenido trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de la presente Invitación Restrigida.

#### **Criterios de evaluación económica**

En general para la evaluación económica de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la propuesta, y

II. Que los precios propuestos por **“El Concursante”** sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y/o servicios, individualmente o conformando la propuesta total.

III. Que propone costos únicamente para las actividades y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en estas Bases de Invitación Restrigida.

Además, se verificará lo siguiente:

I. Del presupuesto de los trabajos:



- a. Que en todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto se establezca su importe.
  - b. Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra, y
  - c. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- II. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y/o servicios y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo.
- III. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución, y
- IV. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por **“El Concursante”**, correspondan a los períodos presentados en los programas.

#### VII.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Conforme al Artículo 29 fracción XVII, inciso c) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el tipo de criterio que se utilizará será el de **“Cumple o No cumple”** y será un factor para determinar la adjudicación en igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que **“El Concursante”** haya acreditado ser Proveedor Salarialmente Responsable, siendo este un factor para determinar la adjudicación.

Por consecuencia y en el orden de los criterios establecidos por **“El Convocante”**, prevalecerán en orden de importancia, la Evaluación Técnica, los requisitos de calidad y tiempo determinado, y por último el criterio de mejor precio ofertado resultado de la evaluación Económica de las propuestas que hubieran acreditado primero los criterios de la Evaluación Técnica.

#### VII.5 EMISIÓN DEL FALLO

Una vez que **“El Convocante”** concluya la evaluación cualitativa y cuantitativa de la documentación presentada por **“Los Concursantes”** y determine las propuestas que reúnan las





condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas fijadas en las bases de invitación restringida, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones del contratista, se procederá a seleccionar la que resulte más conveniente, asentando el resultado en el dictamen que se dará a conocer hasta la sesión de emisión del fallo.

La emisión del Fallo tendrá verificativo en la oficina del Órgano Regulador de Transporte, ubicado en Av. Del Taller No.17, Col. Álvaro Obregón C.P.15990, Alcaldía Venustiano Carranza.

A la sesión de fallo podrán asistir como observadores aquellos Concursantes que hayan sido descalificados en la primera sesión pública, así como representantes de las cámaras y colegios correspondientes.

El acta de la sesión del fallo, será firmada por **“Los Concursantes”** presentes que no hubieren sido descalificados en la primera sesión pública que así lo deseen y se les entregará copias de la misma y en su caso se notificará a **“Los Concursantes”** que no hubiesen asistido.

## VII.6 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS DESECHADAS

Los documentos de carácter devolutivo y las Propuestas desechadas, así como las garantías de sostenimiento, será devuelta a **“Los Concursantes”** una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo de la Invitación Restringida, firmando el acuse de recibo correspondiente.

El sobre de la propuesta económica quedará en poder de la administración pública y será abierto en el acto de fallo únicamente para extraer de él, la garantía de seriedad de la propuesta, la cual se devolverá en ese mismo acto al **“El Concursante”** que corresponda, en cumplimiento al Artículo 35, Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Los documentos restantes de la propuesta económica los conservará en su poder la administración pública de acuerdo con las condiciones establecidas en esa misma Ley.

### **Los documentos de las personas físicas o morales a las que se les hubiere desechado su propuesta, serán devueltos de conformidad con lo siguiente:**

En el acto de apertura de propuestas técnicas: los documentos de las propuestas técnicas que fueron desechadas inmediatamente por no contener alguno de los documentos solicitados en las bases, se devolverán al concursante quince días hábiles después de la fecha de fallo, firmando el acuse de recibo correspondiente.

La propuesta económica quedará en poder de **“El Convocante”**, y será abierto en el acto de fallo únicamente para extraer de él la garantía de seriedad de la propuesta, la cual se





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

devolverá en ese mismo acto al concursante que corresponda, los documentos restantes de la propuesta económica serán conservados por **“El Convocante”**, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Si la propuesta técnica no resultó aceptable en el proceso de evaluación, el sobre que contenga la propuesta económica se abrirá en el acto de fallo únicamente para extraer de él la garantía de seriedad de la propuesta, y se devolverá la garantía en este mismo acto al concursante que corresponda.

Los documentos restantes de las propuestas técnica y económica serán conservados por **“El Convocante”**, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Al concursante cuya propuesta fuere desechada en la apertura de la propuesta económica, por no contener alguno de los documentos solicitados en las bases, o que no fuere aceptado en el proceso de evaluación económica, se le devolverá en el acto de fallo, la garantía de seriedad de su propuesta.

Los demás documentos de las propuestas técnica y económica serán conservados por **“El Convocante”**.

Si el concursante rechazado no asiste al acto de fallo, tiene un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de fallo para recoger la garantía de seriedad de la propuesta, lapso después del cual el **“El Convocante”**, quedará libre de responsabilidad.

Los concursantes cuyas propuestas fueren desechadas en el acto de apertura técnica, dispondrán desde quince hasta veinticinco días hábiles posteriores a la fecha de fallo para recoger los documentos de su propuesta técnica. Pasado este lapso sin que se haya recogido la documentación por parte de los interesados, **“El Convocante”**, quedará libre de toda responsabilidad respecto de ella.

## VII.7 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO

**“El Convocante”** pagará el monto total del Proyecto Integral a Precio Alzado mediante ministraciones de los porcentajes estimados de avance en moneda nacional (pesos mexicanos), las que estarán sujetas al avance de las actividades según **los programas calendarizados que se establezcan.**



En todos los casos los pagos se realizarán dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de autorización de la factura correspondiente, por parte de la Residencia de Obra.

Los porcentajes estimados de avance serán presentados por **“El Contratista”** a la Residencia de Supervisión y/o a **“El Convocante”**, dentro de los cuatro días hábiles siguientes al período quincenal del programa de obra que se estime, anexando la documentación que acredite la procedencia de su pago. Cuando los porcentajes estimados no sean presentados en el término antes señalado, se tendrán por presentados en la quincena siguiente, para que la Residencia de Supervisión informe a **“El Convocante”** para que tome las medidas conducentes.

**“El Convocante”**, dentro de los cinco días naturales siguientes, deberá revisar y validar los porcentajes estimados. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, que servirá para conciliar dichas diferencias y en su caso firmar la ministración correspondiente y pasarla a la residencia de obra para su autorización e incorporación al proceso de pago.

Las cantidades de trabajos presentadas en las ministraciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

Los documentos que deberán acompañarse a cada ministración serán determinados por **“El Convocante”** atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán determinados por el Órgano Regulador de Transporte.

Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 58 de su reglamento, en caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar los recursos por las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que aplique la cédula correctiva que se descontará de la liquidación del estimado inmediato siguiente, o bien hasta que el contratista reintegre dicha cantidad mediante cheque certificado.

## VII.8 MINISTRACIONES

Las ministraciones de trabajos ejecutados se presentarán de acuerdo a lo elaborado por **“El Contratista”** y aprobado por **“El Convocante”** en el Programa de Avance de Obra.



“**El Contratista**” deberá entregar a la Residencia de Supervisión sea externa o interna, la información de trabajo ejecutado con una fecha de corte que será el día calendario igual al fijado para que se continúen contractualmente los trabajos, y se efectúe la ministración correspondiente.

La información entregada deberá estar acompañada de la documentación de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, dicha Residencia de Supervisión dentro de los 5 días hábiles siguientes, deberá revisar e informar a “**El Convocante**”; y en el supuesto de que surjan diferencias técnicas y numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, el que servirá para conciliar dichas diferencias y autorizar el proceso de pago.

De no ser posible conciliar todas las diferencias en dicho plazo, las no conciliadas serán eliminadas de la ministración presentada, corregirse ésta, aprobarse y autorizarse, para que corra el proceso de pago de la parte aceptada y se proceda simultáneamente a resolver las diferencias y de lo que resulte se puedan considerar e incorporar sus importes correspondientes en la siguiente o siguientes ministraciones.

## VII.9 TRÁMITE DE PAGOS

Se informa que la **Coordinación General del Órgano Regulador de Transporte** con apoyo de la **Dirección Ejecutiva De La Coordinación De Los Centros De Transferencia Modal** es la responsable de llevar a cabo la verificación de las versiones editables y físicas de la documentación de avance de “**El Proyecto Ejecutivo**” para su evaluación, validación y autorización para el trámite de pago correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el domicilio Av. Del Taller número 17, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, CP 15990, teléfono +52(55) 5764-6775.

## VII.10 TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

“**El Contratista**” deberá comunicar por escrito a “**El Convocante**”, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados contractualmente, “**El Convocante**”, verificará que se encuentren debidamente concluidos en el plazo fijado en el contrato, para proceder a su recepción a la fecha en que “**El Convocante**”, haya verificado y aceptado



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

por escrito los trabajos terminados, y no obstante su recepción formal, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en la misma, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal.

En caso de que no envíe el aviso de terminación **“El Contratista”** será responsable de la vigilancia y cuidado de la obra hasta que ésta sea recibida, sin cargo para **“El Convocante”**.

### **SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD**

**“El Concursante”** deberá considerar la protección y seguridad y protección civil de sus trabajadores, según la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social vigentes.

Lo anterior implica la dotación y uso obligatorio de herramienta y equipo adecuado a las labores por desempeñar, así como garantizar las condiciones óptimas de uso de las herramientas y equipo citado. Incluye además la señalización e iluminación necesaria para evitar accidentes, sobre todo en niveles superiores, planta baja, sótanos, excavaciones profundas; deberán implementarse medidas de seguridad preventivas en el uso o manejo de media y alta tensión y, en general, aquellas actividades cuyo manejo se deberá llevar a cabo únicamente por personal calificado y certificado.

**“El Contratista”** como empresario y patrón del personal que contrate, será el único responsable para la realización de los trabajos y de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos, en materia de trabajo, fiscal y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los trabajos de la obra.

Asimismo, se implementarán medidas preventivas de seguridad relacionadas con el uso y manejo de materiales inflamables en general.

**“El Contratista”** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción y afines, así como a los de seguridad y uso de la vía pública las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo de **“El Contratista”**.



## VII.11 ENTREGA – RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS

Todo trabajo contratado de acuerdo con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en lo que se refiere a la obra pública, señalada en su artículo 3º, para efectos de su etapa final deben considerarse 3 actos por separado, que son:

La entrega recepción comprende la entrega por parte del contratista y recepción por parte del Gobierno de la Ciudad de México del objeto físico del contrato, la cual debe llevarse a cabo de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 de la Ley citada, para lo que el contratista notificará la terminación de los trabajos. **“El Convocante”**, verificará y recibirá ésta en los términos señalados en el contrato.

Liquidación, se refiere a la determinación de los saldos a crédito o a favor de **“El Contratista”**, los cuales contablemente se deben llevar a una ministración que se denominará **“Ministración de Liquidación”**; este acto, deberá efectuarse en un período que no excederá de cien días hábiles posteriores a la recepción de los trabajos, **“El Convocante”**, notificará con la debida anticipación al contratista para los efectos procedentes. De no llegar a una liquidación acordada entre las partes, el **“El Convocante”**, procederá a realizarla unilateralmente.

Para efectos de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la fianza de vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, deberá entregarse previo al acto de entrega-recepción, para garantizar que dicha fianza a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, sea entregada por parte de la contratista, deberá siempre **“El Convocante”**, notificar a **“El Contratista”** sobre esta entrega antes de la integración de la última ministración de obra y ésta cuidará de que dicha ministración le sea pagada hasta en tanto tenga integrada la fianza requerida. Se anexa requisitos básicos del modelo de texto de fianza para responder por defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades (**Anexo 7**).

Se podrá conservar la garantía de cumplimiento de contrato ajustada al diez por ciento del monto total ejercido en la obra, siempre y cuando se haya obligado a responder además, por los defectos o vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que llegara a surgir en la obra, posterior a su recepción (artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal).

En todos los casos se establecerá en la citada fianza, que la vigencia será de dos años a partir de la fecha en que **“El Convocante”**, dé por recibidos oficialmente los trabajos.



Finiquito; es el proceso que implica integrar el expediente de los trabajos correspondientes a cada contrato, acto que está separado de los dos anteriormente citados y en el cual deberán tenerse todos los documentos generados durante la invitación restringida y operación del contrato, actualización de proyectos en su caso, Bases, convocatoria, hasta las actas de entrega-recepción y ministración de liquidación entre otros. Se realizará a más tardar a los veinte días hábiles posteriores a la fecha de la liquidación; si para este término no se ha presentado a finiquitar **“El Contratista”**, **“El Convocante”**, deberá requerir por escrito a **“El Contratista”** que se presente a finiquitar. Una vez notificado debidamente **“El Contratista”**, se tendrán veinte días hábiles para que se presente y finiquite; transcurrido el plazo, **“El Convocante”**, finiquitará la obra pública unilateralmente. (artículo 57, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal).

En caso de ser necesario variará el plazo para finiquitar una obra, **“El Convocante”**, podrá establecerlo en el contrato de acuerdo con las características particulares de la obra pública a realizar.

## VIII. FIRMA DEL CONTRATO

### VIII.1 CONDICIONES Y PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**“El Contratista”** deberá firmar el contrato en la fecha fijada en el acta de fallo o en su caso dentro de un plazo que no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de su adjudicación, en las oficinas de **“El Convocante”**, ubicadas en las oficinas del Órgano Regulador de Transporte en Av. Del Taller No.17, Col. Álvaro Obregón C.P.15990, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Si el interesado no firmare el contrato dentro de ese plazo perderá a favor de **“El Convocante”** la garantía de sostenimiento de la propuesta que hubiera otorgado y **“El Convocante”**, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al concursante que haya resultado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también cumpla las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas en las Bases de Invitación Restringida y Términos de Referencia, y así sucesivamente sometiéndose a la consideración del Comité de Obras, en caso de no aceptación, siempre que la diferencia en precio respecto a la postura que hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento en los términos del artículo 47 segundo párrafo y fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, o si habiéndolo firmado no constituye la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido, también perderá a favor de **“El**



**Convocante**” la garantía de seriedad de proposición (artículo 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**“El Concursante”** ganador al día hábil siguiente de la notificación del fallo presentará, para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente; una vez llevado a cabo el cotejo, **“El Convocante”**, devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

**“El Concursante”** ganador se obliga a realizar la entrega **“El Convocante”**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, una copia certificada perfectamente legible y el original para su cotejo, mismo que será devuelto en ese momento, de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice la reparación total de daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivados de las actividades inherentes a los trabajos que realicen.

**“El Concursante”** ganador dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que reciba copia simple del fallo de adjudicación se obliga a entregar:

- Para el caso de personas físicas acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Para el caso de personas morales, el acta constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato (**Anexo 6**).

Una vez que se dé a conocer el fallo de la Invitación Restringida, la empresa ganadora deberá entregar esta documentación a **“El Convocante”**, ya que esta documentación formará parte del contrato correspondiente.

De no cumplir con alguno de estos requisitos, el concursante ganador perderá en favor de **“El Convocante”**, la garantía que hubiera otorgado para asegurar la seriedad de la propuesta, en cuyo caso la adjudicación de la invitación dejará de surtir efecto y **“El Convocante”**, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato al concursante que haya resultado segundo lugar conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Se procederá a la cancelación del contrato en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del concursante ganador, previa notificación y desahogo del procedimiento administrativo estipulado en el instrumento jurídico formalizado.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CETRAM

En este caso, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

## VIII.2 MODELO DE CONTRATO

Se entregará el modelo de contrato que se formalizará a **“El Contratista”** adjudicado con fundamento en el Artículo 29 Fracción 14 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

## IX. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

Los concursantes podrán presentar por escrito su inconformidad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 80 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad.

Lo anterior, sin perjuicio de que los interesados previamente manifiesten ante el propio Órgano Interno de Control de la Contraloría de la Secretaría de Movilidad, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato respectivo, a fin de que las mismas se corrijan de resultar procedentes.

Las controversias que se susciten entre la Secretaría de Obras y Servicios de la **“Administración Pública de la Ciudad de México”** y el contratista, con motivo del contrato que se celebre serán resueltas por los tribunales del fuero común competentes en la materia con asiento en la Ciudad de México, D.F.





## X. ANEXOS A LAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

Anexo	Concepto
Anexo 1	Recursos provenientes del presupuesto mismos que fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México mediante SAF/SE/0105/2019 de fecha 10 de enero de 2019.
Anexo 2	Términos de Referencia
Anexo 2.1	Ficha del CETRAM Indios Verdes con los datos más relevantes, así como la Ficha de Comercio actual.
Anexo 2.2	Especificaciones del Proyecto del Corredor Mexibús 4 Indios Verdes - Ecatepec – Héroes de Tecámac, en el Estado de México.
Anexo 2.3	El listado de la totalidad de rutas y derroteros así como el mapa de ubicación de cada ruta.
Anexo 2.4	Planos del estado actual y Proyecto Conceptual
Anexo 3	Carta Compromiso
Anexo 4	Formato para presentar la garantía de seriedad de la propuesta.
Anexo 5	Formato para presentar la fianza para el cumplimiento del contrato.
Anexo 6	Formato para presentar la fianza para garantizar defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad resultante.
Anexo 7	Listado de requisitos solicitados en la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, y propuesta económica.

Ciudad de México a 08 de julio del año 2019.

**MTRA. MÓNICA MARIANA MARTÍNEZ CADENA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL**  
**ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE**

Fin de texto de la Invitación Restrigida